



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

16 de junio de 2011

Número 117

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Técnicos Medios de Gestión de Empleo). 14822

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo singularizado vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 14824

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería. 14833

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal en la categoría de licenciado/a sanitario/a en la especialidad de Radiodiagnóstico en el Consorcio de Salud (Referencia: CT_11_002_Radiodiagnóstico_HARP). 14834

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 3 de junio de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de aplicación del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa (año 2011). 14849

DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas de los servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón. 14852

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia Teruel. 14856

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 115-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal, barrio de Luco de Bordón. 14868

ORDEN de 23 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 313 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal. 14873

ORDEN de 24 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del Monte n.º 219-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pardina de Aguan», propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y situado en su término municipal, barrio de El Campillo. 14879

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 87 HMS/11 (1111001359) - Aparataje de anestesia y reanimación. 14882

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 116 HMS/11 - Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet. 14883

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización de los contratos correspondientes al acuerdo marco de suministro de medicamentos. 14884

ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los centros sanitarios del SALUD. 14885

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamientos forestales (apícolas, pastos y trufas), en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2011 de la provincia de Teruel. 14886

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca», por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de Gestión de Estancias Diurnas en el Centro de Día, para 2011. 14889



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia, procedimiento abierto, para la celebración del «Acuerdo Marco de homologación del servicio consistente en el asesoramiento técnico y soporte para la optimización del gasto del Ayuntamiento de Zaragoza». 14890

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Acuerdo Marco para el suministro de vehículos para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza». 14891

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «carburantes con destino a los vehículos municipales de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza». 14892

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Cualificado) organizado por «FEGAN S.XXI. S.L.», de Zaragoza. 14893

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Energía y Minas, a D. Jesús Soriano Villa, referida a la terminación del expediente de solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) «Carmen» n.º 2934, en los términos municipales de Sestrica, Morés, Saviñán y Calatayud, provincia de Zaragoza. 14895

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Energía y Minas, a la empresa Rex Sam Explotaciones, S.L., referida a la terminación del expediente de solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, en la explotación denominada «San Miguel», del término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca. 14896

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por las que se establecen los títulos de Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior Proyectos de Edificación, Técnico en Jardinería y Floristería y Auxiliar de Limpieza y Empleo Doméstico en la Comunidad Autónoma de Aragón. 14897

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de Montes de Aragón. 14898

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Alcorisa (Teruel). 14899

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón. 14900

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 6/1998 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 14901

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Montes en Aragón. 14902



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Técnicos Medios de Gestión de Empleo).

Por Resolución de 1 de marzo de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Técnicos Medios de Gestión de Empleo).

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por el único solicitante del concurso con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución, quedando el resto de los puestos desiertos.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. A tales efectos y en lo referido a las retribuciones del mes correspondiente al cese y de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011.

**El Director General de la Función Pública,
JESÚS SARRÍA CONTÍN**



ANEXO

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIE	PUNTUACION
DEPARTAMENTO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO						
17773	TUTOR/A DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO HUESCA	20 B	GUERRERO GARCIA, JOSÉ	18.011.050A	29.55
43766	TECNICO/A MEDIO DE GESTION DE EMPLEO	DIRECCION PROVINCIAL ZARAGOZA	20 B	MURILLO MURILLO, M ^a DEL CARMEN	17.718.058P	31.72
43767	TECNICO/A MEDIO DE GESTION DE EMPLEO	DIRECCION PROVINCIAL ZARAGOZA	20 B	VALERO OLIVÁN, M ^a PILAR	17.217.181W	30.50
19217	TECNICO/A MEDIO DE GESTION DE EMPLEO	DIRECCION PROVINCIAL ZARAGOZA	20 B	SEARA BIURRUN, M ^a DOLORES	17.711.399L	33.75
17789	TUTOR/A DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO ZARAGOZA	20 B	SANCHO MARCÉN, JESÚS ARMANDO	17.212.582A	35.62
13576	TUTOR/A DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO ZARAGOZA	20 B	CRISTELLYS BARRERA, MÓNICA	25.139.351	30.40
13611	TUTOR/A DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO ZARAGOZA	20 B	LLOPIS PÉREZ, MATÍAS	17.131.330	34.75



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo singularizado vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Hallándose vacante un puesto de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo a través de concurso específico, en atención a la especial complejidad y responsabilidad de las funciones que le corresponden.

Solicitada por el respectivo Departamento la cobertura del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, dotado presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de la plaza.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando el puesto a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:



a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.
2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.
3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.
4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.
5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.
6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.
7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.
2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.
3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.
4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.
5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.
6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.
2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.
3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,
 - Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 ptos.
 - Puesto de origen de igual nivel: 0'20 ptos.
 - Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 ptos.
 - Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 ptos.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).
 - En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.



- En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.
- En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.
- b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado del puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario del puesto convocado.

Tercera.—1. La adjudicación de la plaza vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Al funcionario que obtenga destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo III, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que



se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo IV.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

4. Los solicitantes del puesto convocado podrán desistir de su petición hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de mayo de 2011.

**El Director General de la Función Pública,
JESÚS SARRÍA CONTÍN**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3989	INVESTIGADORA/A SUPERIOR INDUSTRIAL	26	B 14.558,7	200472	A	01210	EXP. EN PROY. I+D EN CAMPO IND. E INFORM. PROY. SOBRE ADMON.....	COORDIN. DE RECURSOS PARA LA IMPLANT. DE LA ADMN. ELECT. EN MAT. DE INDUST., CONTROL METROLOG., SEGURID. Y CALIDAD INDUSTRIAL	VER ORDEN 1-2-2005 B.O.A. 33 DE 16-3- 2005

ANEXO II

ANEXO II				
N.º		DESCRIPCION		MEMORIA
R.P.T. N DEL PUESTO				
Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO				
3969	Investigador/a Superior Industrial	Funciones propias del puesto en materia de coordinación de recursos para la implantación de la administración electrónica en las áreas de industria, control metroológico, seguridad y calidad industrial, con este detalle: - dirección, coordinación y asistencia técnica de los Servicios Provinciales del Departamento y de los Organismos colaboradores para implantación y seguimiento de servicios ofrecidos en "e-administración" - elaboración de normativa en materia de industria, seguridad industrial y metrología - colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento, con la Inspección de Servicios y con Aragonesa de Servicios Telemáticos en la elaboración de normativa y nuevos servicios en el Portal del Gobierno de Aragón "e-administración" - elaboración de informes y propuestas en planes de actuación en las materias competencia del Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial - representación del Departamento en comisiones, grupos de trabajo y órganos colegiados en materia de seguridad industrial, control metroológico estatal, directivas europeas y comités técnicos de normalización		
		Memoria		



ANEXO III

CÓDIGO: 00102011

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
Nº D.N.I.		CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD		GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL		
ACTIVO ☐	SERVICIO EN CC.AA. ☐	E.V. ☐ OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
☐ Definitivo	☐ Otras formas de provisión	
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)		
LOCALIDAD		
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:		
Nombre del otro funcionario:		
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA		
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:		
Discapacidad: _____		Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

CUESTOS QUE SE SOLICITA, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, de de

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



Departamento de Presidencia

ANEXO IV

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo/Escala/Especialidad: Grupo: Nº R. Personal:
Admón. a la que pertenece: Titulación académica:
Situación administrativa:

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: Fecha de toma de posesión:
Denominación del Puesto:
Nº R.P.T.: Nivel: Localidad:

DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: Fecha de toma de posesión:
Denominación del Puesto:
Nº R.P.T.: Nivel: Localidad:
Forma de provisión:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación:

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A			
Grupo B			
Grupo C			
Grupo D			
Grupo E			
TOTAL			

Solicitado el reconocimiento:

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

Nº RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso específico convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de 20 de mayo de 2011, B.O.A.:

Zaragoza,dede

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO Ó SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, convocadas por Orden de 2 de marzo de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» n.º 61, de 26 de marzo), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Navarro Herrero, Isidro	18.420.085 Y	35,30

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 1 de junio de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal en la categoría de licenciado/a sanitario/a en la especialidad de Radiodiagnóstico en el Consorcio de Salud (Referencia: CT_11_002_Radiodiagnóstico_HARP).

El artículo 17 del Convenio Colectivo del Consorcio de Salud, firmado el 18 de julio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 136 de 1 de septiembre de 2008, establece que por parte del Director Gerente, de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Salud, se determinará la necesidad de contratación, señalando las causas que la motivan, la descripción de las labores a realizar y la figura contractual acorde a las necesidades de la plaza. Siendo necesaria la cobertura temporal de un puesto que más adelante se detalla, se acuerda la convocatoria del presente proceso selectivo.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio de Salud, publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 119 de 13 de octubre de 2006, se resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de la categoría de licenciado/a sanitario/a en el Consorcio de Salud en la especialidad de Radiodiagnóstico, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.—Normas generales.

Se convoca concurso de méritos para el puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a sanitario/a para la especialidad de Radiodiagnóstico en el Consorcio de Salud.

Segunda.—Número de plazas

Una plaza vacante como personal laboral, dicha plaza estará adscrita al Hospital de Alta Resolución del Pirineo en Jaca (Huesca).

Tercera.—Características del puesto de trabajo:

3.1.—Jornada de trabajo: la dedicación del personal seleccionado será a tiempo completo según la jornada establecida en el Convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

3.2.—Retribuciones: la que corresponden para este puesto de trabajo según lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Salud y en proporción a la jornada realizada.

3.3.—Tipo de contrato: para la provisión temporal al profesional seleccionado se le realizará un contrato temporal a tiempo completo por interinidad hasta la cobertura de la plaza vacante en la forma reglamentariamente establecida, como personal laboral.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Será requisito imprescindible poseer el título de médico/a especialista en Radiodiagnóstico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del correspondiente contrato de trabajo, respecto a su categoría y especialidad.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud u otras Administraciones, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.



Quinta.—Solicitudes

5.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto consta como anexo II de esta convocatoria, presentando 2 ejemplares de la solicitud (uno para el Consorcio de Salud y otro para el interesado). El ejemplar para el interesado le servirá de justificante.

5.2.—Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I o pasaporte, o en su caso, NIE que contenga permiso de trabajo y residencia en vigor, según corresponda, o solicitud de renovación.

— Currículum Vitae donde figuren los datos personales.

— Fotocopia de la titulación académica (título de licenciado en medicina especialista en Radiodiagnóstico).

— Impreso de autobaremación que se acompaña como anexo III.

— Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos formativos y experiencia profesional del candidato que se aleguen, y sean valorables según baremo (anexo I).

— Se aportarán los originales de los documentos de los párrafos 1, 3 y 5 del punto 5.2 al formalizar el contrato para su comprobación y cotejo.

En el caso de titulación convalidada deberá constar el número del expediente y la dirección aportada para la comunicación de la resolución del mismo.

Sexta.—Plazo y lugar de presentación

6.1.—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6.2.—El modelo de instancia se podrá presentar: en el Registro del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (Calle Rapián s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado s/n. Ejea de los Caballeros); en el Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo (Plaza Joaquina Zamora, n.º 2. Tarazona), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca-Baix Cinca (C/ Hermana Andresa, n.º 2. Fraga) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—Procedimiento y criterios de selección

7.1.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Consorcio de Salud publicará la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (Calle Rapián, s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado s/n. Ejea de los Caballeros), del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo, (Plaza Joaquina Zamora, n.º 2. Tarazona) y del Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca- Baix Cinca, (C/ Hermana Andresa, n.º 2. Fraga), igualmente se publicará en la página web del Consorcio de Salud.

7.2.—La idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, con sujeción al baremo de méritos de la categoría. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado, y si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales o realizar pruebas teórico-prácticas, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas que se convocan.

Completado el proceso selectivo, el órgano de selección ordenará a los aspirantes de mayor a menor puntuación alcanzada. En el supuesto de renuncia por alguno de los seleccionados a su derecho a ser contratado para ocupar la plaza pasará al inmediato siguiente de la lista.

Octava.—Comisión de selección

8.1.—La comisión de selección encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y tener contrato de trabajo con el Consorcio de Salud. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo se nombra para esta convocatoria como miembros de la comisión de selección a D. Vicente Jasa Ardanaz, Subdirector Asistencial D. Maximiano Alonso Osambela, Coordinador del Hospital de Alta Resolución del Pirineo y D. Carlos Seco de Guzmán, Médico de Admisión y Documentación clínica. Como personal suplente se designa a D. Pedro Luna Rodrigo, Director Asistencial, D. José Manuel Cortes Pellicer, Coordinador del Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, D.ª Eva Rabinal Nogueras, Responsable de Recursos Humanos.



8.2.—Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurre en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

8.3.—El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

8.4.—A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Consorcio de Salud, Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza.

Novena.—Publicidad

Esta convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», en la página web del Consorcio del Salud, así como en los tabloneros de anuncios de los centros del Consorcio de Salud referenciados en el punto 7.1 de esta convocatoria.

Décima.—Protección de datos de carácter personal

Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud a utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

Undécima.—Norma final

Contra la presente Resolución, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de Salud, al no agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio de Salud y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.

**La Directora Gerente del Consorcio de Salud,
ESPERANZA ARANDA CALAVIA**



ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS CATEGORÍA:
MEDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO
CT_11_002_RADIODIAGNOSTICO_HARP)

BAREMO CONCURSO

I.- FORMACION UNIVERSITARIA: Puntuación máxima 15 puntos.

1. Estudios de Licenciatura:

- Por cada matrícula de honor: **8 puntos**
- Por cada sobresaliente: **6,5 puntos**
- Por cada notable:..... **4 puntos**

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(8 \times CMH) + (6,5 \times CS) + (4 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

2. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente)..... 1,5 puntos

3. Grado de Doctor.

3.1 Grado de doctor.....**3 puntos**

3.2 Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude".....**0,5 puntos**

Los apartados 3.1 y 3.2 son acumulativos.

4. Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.....**1,5 puntos**

5. Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:..... **0,75 puntos**

II.- FORMACION ESPECIALIZADA: Puntuación máxima 35 puntos.

6. Por la obtención del título de la especialidad de Radiodiagnóstico, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas.....**35 puntos**

7. Por haber obtenido el título de la especialidad a través de otro periodo de formación equivalente.....**25 puntos**



III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 35 puntos.

8. Servicios prestados.

8.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....**0,25 puntos**

8.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud**0,25 puntos**

8.3 Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública..... **0,25 puntos**

8.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios Concertados mayoritariamente.....**0,15 puntos**

8.5 Por cada mes completo de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea**0,1 puntos**

Se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas) , no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES. Puntuación máxima 15 puntos.

9. Actividades de participación (hasta un máximo de 7,5 puntos)

9.1 Participar en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa (hasta un máximo de 4 puntos).

- Responsable del grupo de mejora de la calidad.....**0,45 puntos/año**
- Miembro del grupo de mejora de la calidad.....**0,3 puntos/año**

9.2 Participar en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro (hasta un máximo de 4 puntos).

- Presidente de la Comisión.....**0,45 puntos/año**
- Miembro de la Comisión.....**0,3 puntos/año**

9.3 Participación en la formación MIR (hasta un máximo de 4 puntos)

- Desempeñar la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia**0,6 puntos/año**
- Participar en las auditorias docentes de los hospitales o servicios hospitalarios acreditados para la docencia de postgrado, certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo
 - Por hospital.....**0,4 puntos**
 - Por servicio hospitalario**0,2 puntos**



10. Formación (hasta un máximo de 7,5 puntos):

10.1 Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

10.2 Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

- Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concurra o a la capacitación para desarrollar tareas directivas.
- A estos efectos se considera una equivalencia de.....**10 horas por crédito**
- Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración**0,1 puntos**
- Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más.....**0,01 puntos**

Los apartados 10.1 y 10.2, valorados conjuntamente hasta un máximo de 3 puntos.

10.3 Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado/a o Diplomado/a sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un máximo de 3 puntos)

- Por cada curso académico completo.....**0,3 puntos**

10.4 Por servicios prestados como docente en cursos de formación programados y acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concurra o a la capacitación para desarrollar tareas directivas y desarrolladas en centros oficiales

- Por cada hora (hasta un máximo de 3 puntos)**0,04 puntos**

11. Producción científica (hasta un máximo de 7,5 puntos):

11.1 Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.

11.2 Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.

11.3 Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad.



11.4 Los méritos aportados se valorarán según el siguiente baremo:

	Primer autor	Resto
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas	0,3 p./publicación	0,15 p./publicación
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas	0,15 p./publicación	0,075 p./publicación
Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro)	0,45 p./capítulo	0,225 p./capítulo
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	1,2 puntos/libro	
Comunicaciones a congresos (hasta un máximo de 1,5 puntos)	0,10 p./comunicación	0,05 p./comunicación

11.5 Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario.

- Premio de ámbito territorial..... **1 punto**
- Premio de ámbito nacional..... **0,5 puntos**
- Premio de ámbito autonómico..... **0,25 puntos**

11.6 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de los Servicios de Salud

- Investigador principal..... **0,5 puntos**
- Investigador colaborador..... **0,25 puntos**

11.7 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III

- Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 0,2 puntos
- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,15 puntos.

11.8 Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:

- Por cada patente de invención:..... **0,5 puntos**
- Por cada modelo de utilidad..... **0,15 puntos**

11.9 Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos)

- Como Director principal..... **0,5 puntos**
- Como Codirector..... **0,3 puntos**

V.- Puntuación máxima posible por todos los conceptos.

1. La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos.
2. En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir se acudirán a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.



ANEXO II
INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA
(Referencia: CT_11_002_RADIODIAGNOSTICO_HARP
MEDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO

NIF	Nombre	Apellidos
Domicilio	Municipio	Provincia
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención

Puesto por el que se opta	Referencia
MEDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	CT_11_002_RADIODIAGNOSTICO_HARP

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

NOTA: Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud a utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

DIRECCION GERENCIA DEL CONSORCIO DE SALUD
AREA DE RECURSOS HUMANOS
Vía Universitat nº 36, 1ª planta – 50017 ZARAGOZA

**ANEXO III****AUTOBAREMO****(Referencia: CT_11_002_RADIODIAGNOSTICO_HARP)****I.- FORMACION UNIVERSITARIA: Puntuación máxima 15 puntos.****1. Estudios de Licenciatura:**

	Puntos por asignatura	nº asignaturas o créditos	Total puntos
Matrículas de Honor	8		
Sobresalientes	6,5		
Notables	4		
TOTAL "A"			

(no se valoran asignaturas de religión, formación política, educación física e idiomas)

Introducir en este apartado el nº total de asignaturas de la carrera o nº créditos	TOTAL "B"
Puntuación resultante por estudios de Licenciatura (TOTAL "A" / TOTAL "B")	RESULTADO

2. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente)

Puntos	PUNTOS
1,5	Rellenar si posee

3. Grado de Doctor

Puntos	Rellenar si posee	PUNTOS
3	Grado de Doctor	
Puntos		PUNTOS
0,5	Si es "Cum Laude"	

4. Título de Master Universitario

Puntos	PUNTOS
1,5	Rellenar si posee

5. Título de experto Universitario

Puntos	PUNTOS
0,75	Rellenar si posee

Estos apartados son acumulativos

Puntuación final apartado I	
------------------------------------	--

Puntuación máx. 15 puntos

II.- FORMACION ESPECIALIZADA: Puntuación máxima 35 puntos.

6. Por la obtención del título de la especialidad de Radiodiagnóstico, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas



Puntos		PUNTOS
35	<i>Rellenar si posee</i>	

7. Por haber obtenido el título de la especialidad a través de otro periodo de formación equivalente.....25 puntos

Puntos		PUNTOS
25	<i>Rellenar si posee</i>	

Puntuación final apartado II	
-------------------------------------	--

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 35 puntos.

8.- Servicios prestados.

8.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,25		

8.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en centros sanitarios y centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud.

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,25		

8.3 Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,25		

8.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/ especialidad en Centros Sanitarios Concertados mayoritariamente.

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,15		

8.5 Por cada mes completo de servicios prestados como facultativos en distintas especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio- Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,1		



Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

Puntuación final apartado III	
--	--

*Puntuación máx. .35
puntos*

IV.- OTRAS ACTIVIDADES. Puntuación máxima 15 puntos.

9.- Actividades de participación (hasta un máximo de 7,5 puntos)

9.1 Participar en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa (hasta un máximo de 4 puntos).

- Responsible del grupo de mejora de la calidad.....0,45puntos/año

Puntos	PUNTOS
0,45	Rellenar si posee

- Miembro del grupo de mejora de la calidad.....0,3puntos/año

Puntos	PUNTOS
0,3	Rellenar si posee

9.2 Participar en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro (hasta un máximo de 4 puntos).

- Presidente de la Comisión.....0,45 puntos/año

Puntos	PUNTOS
0,45	Rellenar si posee

- Miembro de la Comisión.....0,3 puntos/ año

Puntos	PUNTOS
0,3	Rellenar si posee

9.3 Participación en la formación MIR (hasta un máximo de 4 puntos)

- Desempeñar la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia
.....0,6 puntos/año

Puntos	PUNTOS
0,6	Rellenar si posee

- Participar en las auditorias docentes de los hospitales o servicios hospitalarios acreditados para la docencia de postgrado, certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Por hospital

Puntos	PUNTOS
0,4	Rellenar si posee

Por servicio hospitalario

Puntos	PUNTOS
--------	---------------



0,2 Rellenar si posee

Estos apartados son acumulativos

Puntuación final apartado 9	
--	----------------------

Puntuación máx. 7,5
puntos

10. Formación (hasta un máximo de 7,5 puntos):

10.1 y 10.2 RELACION CURSOS FORMATIVOS DE CARÁCTER SANITARIO (INTRODUCIR CRÉDITOS DEL CURSO)

	Nombre del curso	nº créditos		Nombre del curso	nº créditos
1			11		
2			12		
3			13		
4			14		
5			15		
6			16		
7			17		
8			18		
9			19		
10			20		

** 1 crédito=10 horas

- Cursos completos de 1 crédito o 10 horas lectivas de duración (0,1 puntos/crédito)

- Cursos de duración superior. Por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora de mas (0,01puntos)

Resultado: ...(máximo 3 puntos

.....)

PUNTOS

10.3 Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial en centros Universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado/a o diplomado/a sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un máximo de 3 puntos).

Por cada curso académico completo.

Puntos
0,3

PUNTOS

Rellenar si posee

10.4 Por servicios prestados como docente en cursos de formación programados y acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas y desarrolladas en centros oficiales (hasta un máximo de 3 puntos).



Por cada hora.

Puntos
0,04

Rellenar si posee **PUNTOS**

Estos apartados son acumulativos

Puntuación final apartado 10	
-------------------------------------	--

Puntuación máx. 7,5 puntos

11.-Producción científica (hasta un máximo de 7,5 puntos):

	Primer autor	Resto			
	Primer autor por publicación	Resto por publicación	nº de publicaciones de primer autor	nº public / resto	Total Primer Autor
11.1 Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas	0,30	0,15			
Publicaciones originales o artículos en revistas NO indexadas	0,15	0,075			
	Primer autor por capítulo	Resto por capítulo	nº de capítulos por libro de primer autor	nº capítulos resto	Total 1º autor
11.2 Capítulo de un libro (hasta un máx. de 3 capítulos mismo libro)	0,45	0,225			
	Puntos por libro		nº de libros		Total
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	1,20				
	Cada comunicación/póster primer autor	Resto	nº de comunicaciones/póster de primer autor	nº comunica/póster resto	Total 1º autor
11.3 Comunicaciones a congresos	0,10	0,05			
Póster (hasta un máximo de 3 puntos)	0,05	0,025			
Suma de 11.1 + 11.2 + 11.3					PUNTOS

11.5 Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario.

Premio de ámbito territorial

Puntos

Rellenar si posee **PUNTOS**



Premio de ámbito nacional

Puntos
0,5

PUNTOS

Rellenar si posee

Premio de ámbito autonómico

Puntos
0,25

PUNTOS

Rellenar si posee

11.6 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y consumo o de los Servicios de Salud.

Investigación principal

Puntos
0,5

PUNTOS

Rellenar si posee

Investigador colaborador

Puntos
0,25

PUNTOS

Rellenar si posee

11.7 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III

Por cada pertenencia a un Red Temática de Investigación del ISCIII

Puntos
0,2

PUNTOS

Rellenar si posee

Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de Investigación de la Red:

Puntos
0,15

PUNTOS

Rellenar si posee

11.8 Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:

Por cada patente de invención

Puntos
0,5

PUNTOS

Rellenar si posee

Por cada modelo de utilidad

Puntos
0,15

PUNTOS

Rellenar si posee

11.9 Por la dirección de Tesis Doctorales relacionada con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos).



Como Director principal

Puntos
0,5

PUNTOS

Rellenar si posee

Como Codirector

Puntos
0,3

PUNTOS

Rellenar si posee

Estos apartados son acumulativos

Puntuación final apartado 11	
---	--

*Puntuación máx. 7,5
puntos*

Estos apartados son acumulativos

Puntuación final apartado IV	
---	--

*Puntuación máx. .15
puntos*

V.- PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS.

1. **La puntuación máxima** que se puede obtener con este baremo es de **100 puntos**.
2. En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS

	Puntuación obtenida	Puntuación máxima a obtener en cada apartado
I Formación Universitaria		15
II Formación especializada		35
III Experiencia Profesional		35
IV Otras Actividades		15
Suma de I+II+III+IV		
PUNTUACIÓN FINAL		100



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 3 de junio de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de aplicación del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa (año 2011).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c03n0031 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de febrero, por el General Director de la Academia General Militar de Zaragoza y la Consejera de Presidencia del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 3 de junio de 2011.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

Convenio de aplicación del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa (año 2011).

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2011.

De una parte, en representación del Ministerio de Defensa, el Excmo. Sr. D. Francisco José Gan Pampols, General Director de la Academia General Militar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Eva Almunia Badía, Consejera de Presidencia en representación del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón y según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de febrero de 2011.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio y exponen:

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar de Zaragoza, viene organizando en la ciudad de Jaca un Curso Internacional de Defensa desde el año 1993.

El Gobierno de Aragón desea colaborar en la financiación del próximo XIX Curso Internacional de Defensa, titulado «Seguridad global y potencias emergentes en un mundo multipolar», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 26 y 30 de septiembre de 2011.

El Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006, establece en su cláusula segunda, modificada ésta por una Adenda a dicho Convenio marco, firmada el 30 de junio de 2008, que anualmente se firmará un convenio en el que se recogerá el tema del curso, lugar y fecha de celebración previstos, la aportación financiera del Gobierno de Aragón y el anticipo que sobre la misma pueda entregarse y que dicho convenio aplicativo será firmado, por el Director de la Academia General Militar, en representación del Ministerio de Defensa, y por el titular del Departamento competente en materia de acción exterior del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón. Esta competencia en materia de acción exterior viene atribuida al Departamento de Presidencia en la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007 por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia.

El Departamento de Presidencia pretende potenciar la especialización de entidades aragonesas en materias de acción exterior, seguridad y defensa internacional, con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), uno de los instrumentos de las relaciones exteriores de la Unión Europea, cuyo fundamento jurídico a escala europea se desarrolló en 1992 en el Tratado de la Unión Europea, conocido como el Tratado de Maastricht.



Debido a los resultados obtenidos en anteriores ediciones, el Curso Internacional de Defensa se considera de interés público para Aragón, dirigiéndose en una parte significativa a estudiantes postgraduados con disposición a obtener una amplia formación en la cultura de la Defensa, en relación con los cambios que se producen en el nuevo panorama geoestratégico europeo y mundial.

Tanto la especialidad de las materias objeto del curso, como la necesaria complementariedad y continuidad de los anteriores cursos, hacen inexistente una convocatoria específica para las actuaciones recogidas en el convenio y su interés público dentro del territorio de Aragón, dificultan la concurrencia. Por ello, resulta adecuada para su desarrollo la fórmula convencional, según lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera conveniente formalizar un convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para la celebración del XIX Curso Internacional de Defensa del año 2011.

Segunda. Compromisos del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa se compromete a realizar el XIX Curso Internacional de Defensa, titulado «Seguridad global y potencias emergentes en un mundo multipolar», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 26 a 30 de septiembre de 2011 y que se celebrará en el Palacio de Congresos de dicha ciudad.

Además, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006, el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, mantendrá con el Gobierno de Aragón un intercambio de información en materias relacionadas con el Curso Internacional de Defensa.

Tercera. Compromisos del Gobierno de Aragón.

La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, en el ejercicio 2011, para el XIX Curso Internacional de Defensa será de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/10070/1311/405001/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011, que se destinará principalmente a los gastos de organización de conferencias y seminarios, viajes de trabajo y de preparación de los programas de los asistentes, ponentes y profesores, desplazamientos, estancias y honorarios de los colaboradores, publicaciones, funcionamiento y difusión.

Cuarta. Difusión.

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la misma.

Quinta. Justificación de la subvención.

1. El Ministerio de Defensa deberá justificar la ejecución de las acciones y el pago realizado al efecto al finalizar el curso y, en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2011.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de presentar ante la Dirección General de Acción Exterior del Gobierno de Aragón los documentos justificativos de realización de las actividades, que consistirán en la entrega de informes sobre el trabajo realizado y su adecuación al fin propuesto y en la presentación de las correspondientes facturas del material de oficina, de la realización de folletos u otro material divulgativo; recibos del pago de honorarios, del alquiler del local donde se realicen los cursos; certificados de dietas, facturas de los alojamientos y justificantes de los alojamientos, entre otros.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe del total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

3. La no justificación en plazo o la justificación de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.



Sexta. Pago de la subvención.

1. El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado Decreto y el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tras la firma del convenio el Gobierno de Aragón podrá anticipar hasta un 50% de su aportación para el desarrollo de las actuaciones previstas.

El porcentaje restante será librado a favor del Ministerio de Defensa cuando se haya acreditado la realización de la actividad y se efectuará contra entrega de los citados informes de trabajo realizado y previa presentación de los correspondientes documentos, facturas y certificaciones, en los que se hará constar la recepción de aquéllos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Séptima. Comisión mixta.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de este convenio corresponderá a la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio marco.

Octava. Legislación aplicable.

Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo y se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada ley. No obstante, este texto legal se aplicará supletoriamente para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse en su cumplimiento y desarrollo.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta, prevista en la cláusula séptima, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de este convenio es anual, en concreto para el año 2011, en el que se celebrará el referido XIX Curso Internacional de Defensa, y al que corresponde el ejercicio económico con cargo al que el Gobierno de Aragón aplica la ayuda financiera determinada en la cláusula tercera.

Décima. Causas de resolución.

Serán causas de resolución de este convenio: el incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes; el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este convenio de colaboración en cuatro ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.



DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas de los servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, declaró servicio público de titularidad autonómica la eliminación de residuos peligrosos, la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, la valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso y la eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Este artículo en su apartado tercero determina que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, establecerá los mecanismos y plazos para la efectiva prestación del servicio público, de acuerdo con la planificación sectorial.

El Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, desarrolla la mencionada norma regulando las actividades que integran el servicio público y delimitando el alcance de las prestaciones a favor de los usuarios del servicio.

El Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de eliminación en la Comunidad Autónoma de Aragón estableciendo las actividades que integran el servicio público y delimitando el alcance de las prestaciones a favor de los usuarios del servicio.

Asimismo, el Reglamento de la producción, posesión y gestión de neumáticos fuera de uso y del régimen jurídico del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón fue aprobado por Decreto 40/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Finalmente, el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determinó el régimen jurídico básico del servicio de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el artículo 46 del Decreto 236/2005 y del Decreto 2/2006, en el 39 del Decreto 40/2006 y en el 56 del Decreto 262/2006 respectivamente, se regula el régimen tarifario, estableciendo que los usuarios del servicio público asumirán los costes derivados de la gestión del residuo atendiendo a la naturaleza y cantidad del residuo. Asimismo, las tarifas del servicio deberán garantizar, como mínimo, la restitución de los costes de gestión, de establecimiento y de explotación del servicio, de los gastos derivados de la prestación de garantías que sean exigibles, y de los que se prevean derivados de la ulterior clausura, mantenimiento y vigilancia posterior de las instalaciones, así como de cualquier otro que derive necesariamente del desarrollo de la actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Orden se procede a actualizar las tarifas aplicables, habiéndose teniendo en cuenta en la fijación de las cuantías de la contraprestación económica los criterios establecidos en la reglamentación de dichos servicios públicos.

En su virtud, a propuesta de los Departamentos de Medio Ambiente y de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con la habilitación de desarrollo normativo contenida en los apartados segundo de la Disposición Final Primera del Decreto 236/2005, de la Disposición Final Segunda del Decreto 2/2006, de la Disposición Final Primera del Decreto 40/2006 y de la Disposición Final Primera del Decreto 262/2006, que facultan a los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente para que, por orden conjunta, establezcan y revisen, en su caso, las tarifas que, conforme a los regímenes jurídicos de los servicios públicos de gestión de residuos de titularidad autonómica, habrán de satisfacer los usuarios de los mismos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, disponemos:

Primero.—Objeto

El objeto de la presente Orden es la actualización de las tarifas de los servicios públicos de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero, de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso y de eliminación y valorización de escombros que no proce-



dan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Actualización de tarifas

1. Se actualizan las tarifas establecidas en el anexo de la Orden de 14 de enero de 2009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se determinan, para el año 2009, las tarifas que deberán abonar los usuarios del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos y cuantías fijados en el anexo I de la presente Orden y conforme a dispuesto en el artículo 46.3 del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón en los términos y cuantías fijados en el anexo I de la presente Orden.

2. Se actualizan las tarifas establecidas en el anexo de la Orden de 3 de febrero de 2009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se determinan, para el año 2009, las tarifas que deberán abonar los usuarios del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos y cuantías fijados en el anexo II de la presente Orden y conforme a dispuesto en el artículo 46.3 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón.

3. Se actualizan las tarifas establecidas en el anexo de la Orden de 14 de enero de 2009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se determinan, para el año 2009, las tarifas que deberán abonar los usuarios del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos y cuantías fijados en el anexo III de la presente Orden y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del Decreto 40/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.

4. Se actualizan las tarifas establecidas en el anexo de la Orden de 27 de abril de 2009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se determinan, para el año 2009, las tarifas que deberán abonar los usuarios del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos y cuantías fijados en el anexo IV de la presente Orden y conforme a lo dispuesto en el artículo 56.3 del Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón..

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará el vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**

ANEXO I**Tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,8 t/m ³	104,76 €/Tm
2. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,5 t/m ³ e iguales o inferiores a 0,8 t/m ³	166,00 €/Tm
3. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,2 t/m ³ e iguales o inferiores a 0,5 t/m ³	200,00 €/Tm
4. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,2 t/m ³	368,42 €/Tm
5. Recepción y manipulación de residuos presentados en Envases tipo 1.	7,66 €/Envase
6. Recepción y manipulación de residuos presentados en Envases tipo 2.	15,32 €/Envase
7. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación	59,96 €/Ud.
8. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria.	11,65 €/Ud.

ANEXO II**Tarifas del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos industriales no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m ³	23,62 €/Tm
2. Eliminación de residuos industriales no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m ³ e iguales o inferiores a 0,7 t/m ³	33,44 €/Tm
3. Eliminación de residuos industriales no peligrosos mediante depósito en vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,4 t/m ³	41,18 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación	44,20 €/Ud.
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria.	5,89 €/Tm

ANEXO III

Tarifas del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aplicables a Remesas	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
	1. Remesa de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos enteros.	92,32 €/Tm
	2. Remesa de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos pretratados.	87,70 €/Tm
	3. Remesa de neumáticos fuera de uso grandes enteros o pretratados.	120,13 €/Tm

Aplicables a Unidades	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
	4. Gestión administrativa y emisión de certificados de gestión para neumáticos fuera de uso entregados en unidades.	6,69 €/Entrega
	5. Unidad de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos.	0,79 €/Ud.
	6. Unidades de neumáticos fuera de uso grandes.	5,41 €/Ud.

ANEXO IV

Tarifas del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Gestión de escombros limpio	3,52 €/Tm
2. Gestión de escombros mixto	5,38 €/Tm
3. Gestión de escombros sucio	8,07 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación.	43,70 €/Ud.
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria.	5,83 €/Ud.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia Teruel.**

El Fondo de Inversiones en Teruel, incluido en octubre de 2005 dentro del Plan de Actuación Específico para Teruel, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Administración del Estado y la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos de inversión y que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, y recoge la planificación de objetivos así como los recursos presupuestarios precisos para llevar a cabo el otorgamiento de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la citada provincia.

Con fecha 12 de marzo de 2007, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Diputación General Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, por un periodo comprendido entre los años 2007 y 2011. Dicho Convenio contiene las bases reguladoras para la concesión de diversas ayudas, entre otras las destinadas a actuaciones en el sector turístico.

El fomento de las iniciativas turísticas es un elemento esencial para el desarrollo económico de Aragón y concretamente, de la provincia de Teruel.

Para la consecución de este objetivo es necesario arbitrar las medidas adecuadas que permitan establecer el entorno económico favorable para que puedan surgir iniciativas encaminadas especialmente a la creación y modernización de la actual oferta turística de la provincia de Teruel, así como a la creación de una nueva infraestructura necesaria para configurar un producto turístico competitivo.

Por otro lado, la búsqueda de la calidad de la oferta como elemento básico del atractivo turístico, aconseja incentivar la modernización y adecuación de la oferta existente a la demanda actual y futura.

Esta actuación está en consonancia con el estudio realizado por la OCDE en el que se establece como política recomendada para el impulso de Teruel el desarrollo de una estrategia para un turismo rural sostenible en esta provincia.

Por lo expuesto, es preciso realizar acciones de fomento dirigidas al sector turístico que faciliten a las empresas turísticas de la provincia de Teruel acometer las inversiones necesarias para conseguir los objetivos señalados anteriormente, considerándose como forma idónea el establecimiento de una línea de ayudas, en el marco del Fondo de Inversiones en Teruel, a través de una partida destinada al apoyo a iniciativas empresariales.

El IAF es un Ente Público adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón que gestiona el Fondo de Inversiones en Teruel.

En virtud de todo lo que antecede y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia y con los objetivos previstos, resuelvo:

Primero.—Aprobación bases convocatoria

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria de ayudas para actuaciones en el sector turístico a desarrollar en la provincia de Teruel.

Segundo.—Fondo Especial de Teruel

Las ayudas se concederán con cargo al Fondo de Inversiones en Teruel y se gestionarán por el Instituto Aragonés de Fomento.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés
de Fomento,
ANTONIO GASIÓN AGUILAR**



BASES

Primera.—Objeto.

La presente convocatoria regula en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de ayudas para la implantación de nuevas actividades turísticas en la provincia de Teruel, así como para la ampliación y/o modernización de las ya existentes. Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones realizadas en la provincia de Teruel que tengan por objeto la ejecución de alguno de los proyectos elegibles contemplados en la base segunda.

Segunda.—Proyectos elegibles.

Las actuaciones susceptibles de recibir al amparo de la presente Resolución ayudas son las siguientes:

- a) La construcción de nuevos alojamientos turísticos.
- b) Actividades empresariales que por su ubicación, incorporando servicios turísticos en zonas carentes de este tipo de infraestructuras, sean de interés para el desarrollo turístico, tales como albergues, refugios, campings, y turismo activo.
- c) La modernización de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria.

Se considerarán subvencionables las inversiones y gastos, quedando excluido el IVA, efectuados y pagados desde el 1 de enero de 2011. En ningún caso se admitirán inversiones realizadas con anterioridad a la fecha indicada.

No se considerarán proyectos elegibles las actuaciones realizadas en bares, restaurantes y locales de similar condición, que no incorporen oferta de alojamiento, así como agencias de viajes.

Tercera.—Inversiones excluidas.

Quedan expresamente excluidas del otorgamiento de las ayudas a que estas bases se refieren.

- La compra de bienes de equipo usados.
- La compra de vehículos de turismo y vehículos de transporte, excepto cuando se trate de material adscrito al producto turístico.
- La adquisición de terrenos, locales e inmuebles ya construidos. Excepcionalmente podrá subvencionarse la adquisición de inmuebles de marcado valor patrimonial para su transformación en oferta hotelera, previa solicitud. En todo caso requerirá resolución expresa del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, autorizando su inclusión.

Cuarta.—Beneficiarios.

1.—Podrán solicitar y en su caso obtener las ayudas previstas en las presentes bases:

- a) Empresas que realicen su actividad en la provincia de Teruel y se encuentren inscritas o en proceso de inscripción en el registro de establecimientos turísticos según la normativa vigente.
- b) Personas físicas (en el caso de las viviendas de turismo rural) de la provincia de Teruel, inscritas o en proceso de inscripción en el registro de establecimientos turísticos según la normativa vigente.

2.—Para la determinación de la consideración de PYME se atenderá a lo dispuesto en la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (notificada con el número C(2003) 1422) DOCE L 124 de 20.5.2003.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza o vaya a ejercer una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas son:

— La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

— En la categoría de las Pymes, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

— En la categoría de las Pymes se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.



Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.

3.—No podrá ser beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Resolución sin estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

4.—En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Resolución, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.—Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

Quinta.—Presupuesto para la financiación de las acciones

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 2.250.000,00 euros con cargo al presupuesto del Fondo de Inversiones en Teruel para el año 2011 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Dicha cuantía podrá ser incrementada como consecuencia de una incorporación de crédito, previa aprobación de la consiguiente modificación presupuestaria y con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención tal y como establece el Artículo 58 punto 2b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Estas ayudas son financiadas al cincuenta por ciento por la Administración General del Estado y la Diputación General Aragón.

Sexta.—Ámbito territorial

Las actuaciones y proyectos a realizar al amparo de las ayudas de la presente Resolución deberán estar localizadas en la provincia de Teruel.

Séptima.—Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el 30 de julio de 2011 inclusive.

Octava.—Criterios para la concesión de las ayudas

1. El otorgamiento de las ayudas se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias y se otorgarán de acuerdo a los porcentajes de ayudas establecidos en la base de novena.

2. No obstante, si la cantidad total solicitada por los posibles beneficiarios supera el presupuesto total de esta convocatoria, establecido en la base quinta, se realizará una baja proporcional entre todos ellos.

Novena.—Cuantía de las ayudas

La cuantía total de las ayudas no podrá exceder el límite máximo impuesto por la normativa europea, estatal y autonómica vigente para este tipo de ayudas.

Para ello, se tendrán en cuenta, las ayudas que haya recibido el mismo proyecto desde cualquier otro organismo.

El porcentaje de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable es:

—Nueva creación

*Hasta el 25% para construcción de nuevos hoteles y apartahoteles en el medio rural.

*Hasta el 15% para el resto de oferta de alojamiento y para construcción de nuevos hoteles y apartahoteles en la ciudad de Teruel.

*Hasta el 10% para la creación de oferta complementaria.

En el caso de las viviendas de turismo rural y apartamentos turísticos, la inversión máxima aceptada será de 60.101,12 euros por habitación.

—Modernización:

— Cuando se aumente la oferta de alojamiento del establecimiento.

*Hasta el 20% para hoteles y apartahoteles en el medio rural.

*Hasta el 10% para el resto de establecimientos turísticos (hostales, viviendas de turismo rural, albergues, refugios, campings y otros) y oferta complementaria, y para hoteles y apartahoteles en la ciudad de Teruel.

— Cuando no se aumente la oferta de alojamiento del establecimiento.

*Hasta el 10% para hoteles y apartahoteles en el medio rural.



*Hasta el 5% para el resto de establecimientos turísticos (hostales, viviendas de turismo rural, albergues, refugios, campings y otros) y oferta complementaria, y para hoteles y apartahoteles en la ciudad de Teruel.

Las ayudas otorgadas por esta convocatoria se acogen a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la normativa de «Mínimis». La empresa deberá presentar una declaración jurada de ayudas recibidas en los tres últimos ejercicios fiscales por las distintas administraciones públicas, acompañada de las correspondientes resoluciones. El total de ayudas de mínimis recibidas por la empresa no deberá superar los 200.000 euros en el mencionado periodo.

Décima.—Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán en instancia cuyo modelo figura en el anexo I, y deberán dirigirse al Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, acompañadas por la documentación que se relaciona a continuación.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo conllevará la autorización para solicitar el certificado correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico firmado por un técnico cualificado o, memoria valorada de la inversión a realizar firmada por un técnico cualificado, o presupuesto desglosado de la inversión realizado por el proveedor, o facturas pro forma.

En caso de presentar Proyecto Técnico y no estar visado, deberá constar el número de colegiado que firma el mismo. Toda esta documentación deberá ser del año 2011.

b) Memoria descriptiva de las inversiones a realizar.

c) Plazo previsto para su ejecución.

d) Original o fotocopia compulsada del NIF o NIE.

e) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se aportarán documentos justificativos de su constitución inscrita en el Registro cuando proceda y modificaciones posteriores. Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acredite el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello en fotocopia compulsada.

f) Anexo II: Declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos y de aceptar las obligaciones de ella derivadas.

g) Anexo III:

*Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o recibidas para el mismo proyecto, aportando, en caso de que las haya, copia compulsada de la resolución de las mismas.

*Clasificación de la empresa (microempresas, pequeñas y medianas empresas, o grandes empresas)».

h) Anexo IV: Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

i) Cualquier otro documento que a juicio del IAF se estime necesario, en cada caso, para comprobar las características de la actuación y el buen fin de las ayudas. Igualmente el IAF podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación. La necesidad de aportar tal documentación será comunicada a los interesados, con la obligación, por parte de éstos, de remitirla dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación. Si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

2. Para los apartados d y e del punto 1 de la base décima, en caso de que esta documentación obrara ya en poder del IAF, por haberla presentado el solicitante en otra convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia de Teruel, publicada por el IAF, y siguiera vigente la misma y sin cambios, se hará constar tal circunstancia en el anexo I, y el solicitante quedará eximido de presentarla.

3. Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles en la sede del Instituto Aragonés de Fomento en calle Teniente Coronel Valenzuela, número 9 de Zaragoza y en las siguientes páginas de Internet: <http://www.aragon.es>, y <http://www.iaf.es>.

Undécima.—Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la sede del Instituto Aragonés de Fomento (C/ Valenzuela, 9, 50004 Zaragoza). Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-



traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimosegunda.—Instrucción

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento.

Decimotercera.— Estudio, evaluación y resolución de las solicitudes

1. El IAF como órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles perfeccione la documentación aportada advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por tres representantes del Instituto Aragonés de Fomento, que será el órgano que asumirá las funciones de estudio, evaluación y formulará propuesta de resolución de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. A propuesta del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, en esta Comisión podrá incorporarse un técnico de la Dirección General de Turismo.

Será esta Comisión quien sustanciará el régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración y comparación conjunta de todos los proyectos, al amparo de lo establecido en la normativa vigente y en la convocatoria. La Comisión podrá solicitar los asesoramientos técnicos que considere oportunos para el cumplimiento de sus funciones.

3. La Comisión de Evaluación y Seguimiento emitirá Acta de sus acuerdos, en la que constará una relación de todas las solicitudes de la convocatoria, diferenciando entre los proyectos elegibles, no elegibles y desistidos.

4. El órgano instructor, remitirá a la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones en Teruel el acta aprobada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, para su ratificación.

5. Corresponde al Director Gerente del IAF dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de ayudas a que esta convocatoria se refiere.

6. En la resolución se hará constar la cuantía de la inversión, la subvención concedida, el modo de justificación de la misma, los plazos de ejecución y el destino de la subvención, así como la documentación precisa para su justificación. La citada resolución podrá establecer otras condiciones de obligatorio cumplimiento para la realización de la actividad subvencionable.

7. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión. Cualquier cambio en ésta habrá de ser resuelto por el mismo órgano que la dictó y requerirá simultáneamente:

a. Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de tercero.

b. Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente aprobado en la resolución y con tiempo suficiente para que la modificación sea administrativa y materialmente factible.

8. Contra la resolución del procedimiento de concesión las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

9. El otorgamiento de la subvención estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio. El porcentaje de subvención se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados.

Decimocuarta.—Plazo de notificación de la Resolución

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los solicitantes que hubieran comparecido podrían entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de



adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

Decimoquinta.—Plazo y forma de justificación

Se entenderá que el beneficiario acepta la ayuda, las obligaciones que conlleva y las condiciones establecidas en la presente notificación, si no comunica su renuncia de forma expresa al Instituto Aragonés de Fomento en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Para la percepción efectiva de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión. De manera particular, deberá acreditarse la realización de los gastos subvencionados por parte, exclusivamente, de ese beneficiario. Esta obligación se cumplirá ante el órgano instructor mediante la aportación de la documentación e información justificativa que se determine en la convocatoria o resolución de ayuda correspondiente.

La modalidad de justificación de la subvención adoptará la forma de cuenta justificativa según determina el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo de ejecución de las inversiones, pago de las mismas y presentación de los justificantes, será de dos años a partir de la fecha de recepción de la notificación de la Resolución de Ayuda. Se incluye la posibilidad de concesión de una prórroga por el plazo máximo de un año, previa solicitud escrita en la que se justifiquen los motivos de la misma. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

La documentación justificativa irá precedida por un escrito, firmado por el solicitante o por quien ostente su representación dirigido al Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, en el que se relacionen los documentos aportados, y en el que se especifiquen los datos personales del beneficiario. A dicho escrito le acompañará la documentación prevista en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones contando al menos con la siguiente documentación:

1.—Escrito firmado por el solicitante o por quien ostente su representación, en el que se relacionen los documentos aportados, y en el que se especifiquen los datos personales del beneficiario.

2.—Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

3.—Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, aportando fotocopia compulsada de las mismas.

c. Para inversiones inferiores a 500.000 euros, a elección del beneficiario podrá presentarse, o bien facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa de las inversiones y/o gastos realizados y los justificantes que acrediten el pago de las mismas, todo ello en fotocopia compulsada; o bien un informe limitado de auditoría conforme a lo determinado en la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

d. Para inversiones con importe superior o igual a 500.000 euros será obligatorio presentar informe limitado de auditoría en original o copia compulsada conforme a lo determinado en la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, que sustituirá a la facturas y justificantes de pago mencionados en el párrafo anterior.

e. Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

f. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4.—Certificado bancario acreditativo del número de cuenta y su titularidad.

5.—Certificado de inscripción en el registro de empresas turísticas de la Diputación General de Aragón.

6.—Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, deberá remitirse comprobante de que en la contabilidad de la empresa ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y la factura incluirá la expresión «Recibí en metálico» firmada o sellada por el emisor de la factura. En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 600 euros.

7.—Las facturas y justificantes acreditativas del pago, deberán constar a nombre del beneficiario de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente. No se admitirán aquellos documentos que no figuren a nombre del beneficiario.

Decimosexta.—Pago de la Ayuda

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en esta Resolución y en la notificación de concesión de ayuda comunicada por el IAF.

El Instituto Aragonés de Fomento procederá al pago de la subvención una vez que el beneficiario haya ejecutado el proyecto o actuación, y siempre que haya cumplido con las obligaciones exigidas, salvo lo dispuesto para el pago anticipado.

En el supuesto de que las inversiones se efectúen mediante un contrato de arrendamiento financiero (leasing), la opción de compra deberá haber sido realizada con anterioridad al pago de la subvención. Ello no obstante, podrá efectuarse el pago siempre que, pendiente el ejercicio de la opción, se afiance mediante aval bancario el importe total subvencionado que quedará sujeto al ejercicio de dicha opción, pudiendo ejecutarse el aval en el supuesto de que llegado el momento de la opción, el beneficiario no acreditase haberla ejercido dentro del plazo que se señale en la resolución de otorgamiento de la ayuda.

El Instituto Aragonés de Fomento podrá acordar, excepcionalmente y previa solicitud por escrito del beneficiario, el pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario que cubra la cantidad adelantada y los intereses de demora, desde el momento en que se firme el aval con la entidad financiera hasta el final del plazo establecido para la justificación, cuya ejecución se producirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la notificación de concesión de ayuda. La garantía será liberada tras el último pago de la subvención.

Podrán realizarse, previa solicitud por escrito, hasta un máximo de tres pagos parciales, que se harán coincidir con los siguientes porcentajes de justificación de la inversión: 25%, 50%, 75 %, abonándose los mismos por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En el supuesto de que el beneficiario haya ejecutado, pagado y cumplido las obligaciones exigibles y sólo quede pendiente la obtención del certificado de establecimientos turísticos, podrá efectuarse el pago de la subvención concedida si se afianza el importe mediante aval bancario que cubra el importe total subvencionado más los intereses de demora. Dicho aval será devuelto una vez sea concedido el mencionado certificado.

Para hacer efectiva la totalidad de la ayuda los beneficiarios deberán acreditar todas las condiciones establecidas en la notificación de concesión de ayuda. En caso contrario, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas de anteriores pagos anticipados o parciales más los correspondientes intereses de demora.

En el caso de que el proyecto no se haya ejecutado en su totalidad, podrá realizarse el pago de la subvención en términos directamente proporcionales al grado de ejecución y/o justificación del proyecto.

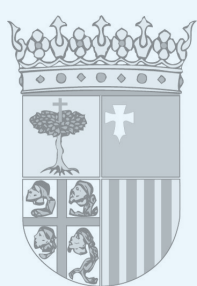
Decimoséptima.—Obligaciones del beneficiario.

El otorgamiento de la ayuda supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que en la Resolución de concesión se puedan establecer:

a) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de la concesión.

b) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.

c) Admitir las medidas de evaluación que en su momento se puedan arbitrar en la materia, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, u otros órganos de control.



d) Devolver el importe de la ayuda recibida si la inversión no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los intereses de demora en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Acreditar, antes del cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No siendo preciso para el cobro de la subvención el cumplimiento de dicha acreditación, cuando la cuantía de la subvención no exceda de seiscientos euros por beneficiario y año, o de la cuantía que en cada convocatoria corresponda exonerar según la normativa vigente.

f) Acreditar el alta en alguna de las categorías del sector turístico recogidas en el Impuesto de Actividades Económicas, en el caso de tratarse el beneficiario de una empresa, independientemente de cual sea su forma jurídica.

g) La actividad y la inversión objeto de la ayuda deberán mantenerse, un mínimo de 5 años, o de 3 años en el caso de Pymes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento CE n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, y 2 años si se trata de bienes que no se inscriban en un Registro Público. Lo anterior no impedirá que se sustituyan instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos, siempre y cuando la actividad económica se mantenga.

h) Respetar la normativa medioambiental vigente, de modo que se asegure el desarrollo de los objetivos del proyecto subvencionado dentro de un marco de desarrollo sostenible y del fomento a la protección y mejora del medio ambiente, tal y como se recoge en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea. En especial, el proyecto objeto de ayuda deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en los supuestos en los que procedan.

i) Facilitar a la Administración la información y documentación que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.

j) La participación en la presente convocatoria de ayudas, supone la aceptación incondicional de sus bases, así como de los requisitos y obligaciones contenidos en los mismos.

k) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

l) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta Resolución, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

m) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable en esta Resolución y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.

Decimoctava.—Control y seguimiento

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Fomento, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta convocatoria o en la resolución de concesión, dará lugar al reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el pago de la subvención, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Decimonovena.—Legislación

Las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Vigésima.—Publicidad de las ayudas

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público relativa a la inversión objeto de la ayuda, haciendo constar la financiación con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, en los términos establecidos en la notificación de concesión de ayuda.

Vigésima primera.—Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO I (Base 10ª, RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2011)**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL
ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA .**

ENTIDAD SOLICITANTE

NIF

REPRESENTANTE

NIF

DIRECCIÓN (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

LOCALIDAD (Domicilio/Sede social)

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

LOCALIDAD Y PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (breve reseña de las actuaciones a realizar)

PRESUPUESTO TOTAL (IVA excluido)

FECHA INICIO INVERSIÓN

FECHA FINALIZACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:☐

PROYECTO TÉCNICO

☐

COPIAS FACTURAS PRO-FORMA

☐

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR

☐

FOTOCOPIA NIF o NIE

☐

ESCRITURAS Y PODERES DEL REPRESENTANTE

☐

ANEXOS II, III y IV

INCLUYE COMPRA INMUEBLE CON VALOR PATRIMONIAL

Si

☐

No

☐DOCUMENTACIÓN QUE NO ACOMPAÑA POR OBRAR EN POSESIÓN DEL IAF Y ESTAR VIGENTE Y SIN CAMBIOS:☐

ESCRITURAS Y PODERES DEL REPRESENTANTE

☐

FOTOCOPIA NIF o NIE

En, a de de 2011

Fdo.

Firma del representante legal de la empresa (*)

(*) En el caso de que el representante legal sea una persona ajena a la empresa, deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

Los datos facilitados en el presente formulario serán incluidos en el fichero FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL. SUBVENCIONES, cuya finalidad es la recogida de información y documentación necesaria para la tramitación de las subvenciones del Fondo de Inversiones de Teruel. El responsable de dicho fichero es: Instituto Aragonés de Fomento, sito en calle Tte. Coronel Valenzuela, 50004-ZARAGOZA, ante el que podrá Usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**DEPARTAMENTO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

ANEXO II - (BASE10ª, RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2011)

DECLARACION RESPONSABLE. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

D **CON N.I.F.**

Y CON DOMICILIO EN **C/**

DECLARA, en relación con la solicitud de subvención del Fondo de Inversiones en Teruel presentada para actuaciones de infraestructuras turísticas, ser ciertos los siguientes datos:

1. Que cuantos datos figuran en el impreso de la solicitud y sus Anexos, así como los relativos al Proyecto, son ciertos.
2. Que en el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, reconoce la obligación de reintegrar al Instituto Aragonés de Fomento la cantidad percibida con los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que por su caso procedan.
3. Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
4. Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario que establece de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la presente Resolución.
5. Que la empresa cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental.

En, a de de 2011

Fdo.

Firma del representante legal de la empresa (*)

(*) En el caso de que el representante legal sea una persona ajena a la empresa, deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Anexo III (Base 10ª, RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2011)

1. El solicitante declara expresamente que conforme a la Base 4ª de esta convocatoria la condición de la empresa para la que solicita la subvención es:

- ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa
☐ Mediana empresa ☐ Gran empresa

En base a lo anterior, rellene los datos siguientes que ha utilizado para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas.

TIPO DE EMPRESA: Autónoma ☐
 Asociada ☐
 Vinculada ☐

Las empresas asociadas y/o vinculadas deberán presentar junto a este anexo certificado emitido por el secretario del Consejo de Administración, en el que se especifique el nombre de las entidades que están asociadas y/o vinculadas al solicitante, así como el porcentaje que representan en el capital social del mismo.

Nº Trabajadores Actuales:		Fecha de constitución:	
Volumen de negocio anual: (*)		Balance General: (*)	

(*) En el caso de empresas asociadas o vinculadas se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del anexo I del citado Reglamento, teniendo en cuenta los datos financieros de todas las empresas partícipes.

2.- Ayudas públicas solicitadas, concedidas y /o recibidas por el solicitante con la misma finalidad: (adjuntar copia compulsada de la Resolución):

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe

3. Ayudas públicas solicitadas, concedidas y/o recibidas por el solicitante en los últimos tres ejercicios fiscales independientemente de su finalidad (adjuntar copia compulsada de la Resolución):

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe

4.- Autoriza al Instituto Aragonés de Fomento a solicitar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (Se hará constar en caso contrario)

En a dede 2011

Firma del representante legal de la empresa (*)

NombreN.I.F.....

(*) En el caso de que el representante legal sea una persona ajena a la empresa, deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO – DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Anexo IV (Base 10ª, RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2011)

D./Dª., mayor de edad, con domicilio en con N.I.F. nº, actuando en nombre propio, y/o en representación de la sociedad, y a efectos de cumplir con las bases de la Resolución de 7 de Junio de 2011, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia Teruel.

Declaro bajo juramento: No estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 2011.

Fdo.:.....

Firma del representante legal de la empresa (*)

(*) En el caso de que el representante legal sea una persona ajena a la empresa, deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO – DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 115-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal, barrio de Luco de Bordón.

Visto el expediente de deslinde total administrativo del Monte de Utilidad Pública n.º 115-A denominado «El Pinar», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero. En septiembre de 2009 se redactó la propuesta y presupuesto del deslinde del monte de Utilidad Pública denominado «El Pinar», número 115-A del Catálogo de Utilidad pública de Teruel, de la pertenencia del Ayuntamiento de Castellote y situado en su término municipal, en el barrio de Luco de Bordón.

Segundo. El 23 de septiembre de 2009 el Director Provincial de Teruel solicita autorización, para declarar en estado de deslinde el Monte 115-A y nombrar Ingeniero Operador, a la Dirección General de Gestión Forestal. Ésta, el 18 de noviembre de 2009 resuelve autorizar al Director del Servicio Provincial de Teruel para que declare el estado de deslinde el monte del C.U.P. n.º 115-A y nombre Ingeniero Operador.

Tercero. El 2 de febrero de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 21) la Declaración en Estado de Deslinde total administrativo del monte TE-115-A de los del Catálogo de Utilidad Pública de Teruel.

Cuarto. En el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 21, de 2 de febrero se publica anuncio de inicio de operaciones del deslinde total administrativo del monte 115-A, en el que se fija la fecha del 2 de marzo de 2010, y se señala como lugar de reunión la Plaza del pueblo de Luco de Bordón a las 10:30 horas; y se nombra ingeniera operadora a la Ingeniera de Montes María Rosales Juega, cumpliéndose las condiciones de plazos establecidas en el vigente Reglamento de Montes.

Quinto. Con fecha 25 de enero de 2010, se remite a los colindantes de domicilio conocido la notificación del inicio de operaciones.

Sexto. Con fecha 1 de febrero de 2010 se remiten al Ayuntamiento de Castellote sendos escritos en los que se comunica la publicación del anuncio de Inicio de operaciones de deslinde, para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y para el nombramiento de la Comisión municipal.

Séptimo. Con fecha 16 de marzo de 2010 se recibe escrito del Ayuntamiento de Castellote al que adjunta certificación de exposición del anuncio en el tablón y Decreto 16/2010 sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el deslinde del Monte «El Pinar» de Luco de Bordón, en el que nombran a D. Pascual Beser Blasco.

Octavo. El apeo se realizó en cinco jornadas de trabajo, realizándose entre los meses de marzo y abril de 2010. El resultado del deslinde fueron dos perímetros exteriores y dos enclavados situados en el perímetro mayor.

Noveno. Todas las líneas se fijaron de acuerdo con los colindantes que estuvieron presentes en el deslinde, tal y como queda reflejada en las actas del apeo incorporadas al expediente, quedando descrito el deslinde en el informe de la Ingeniera Operadora, incorporado al expediente con fecha 4 de agosto de 2010, sobre el que se sustenta este informe Propuesta y en donde se describen el perímetro exterior del monte y las características del proceso de toma de datos.

Décimo. El 4 de agosto de 2010 se emite informe por la ingeniera operadora, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro fijado y de las servidumbres, cabidas y la propuesta de resolución del deslinde.

Undécimo. El periodo de audiencia y vista del expediente se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 214 de fecha 3 de noviembre de 2010.

Duodécimo. Dicho anuncio es comunicado a los particulares colindantes con domicilio conocido. Según consta en la certificación del Secretario Provincial de fecha 14 de enero de 2011 no tienen entrada reclamaciones.

Decimotercero. Se publica nuevo anuncio de periodo de vista del expediente y periodo de reclamaciones en «Boletín Oficial de Aragón» número 28, de fecha 9 de febrero de 2011. Dicho anuncio es comunicado al Ayuntamiento de Castellote y a la Comarca del Maestrazgo para su exposición en el tablón de anuncios de cada Entidad Local, y es comunicado a los particulares colindantes con domicilio conocido.



Decimocuarto. Según consta en la certificación del Secretario Provincial de fecha 17 de marzo de 2011 no tienen entrada reclamaciones.

Decimoquinto. El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, con fecha 1 de abril de 2011, emite informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la ingeniera de montes operadora del deslinde.

Fundamentos jurídicos

Primero. En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Castellote, a la Comarca del Maestrazgo, y a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo. Durante la práctica del apeo no se presentaron alegaciones, según consta en las Actas del Apeo.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta del Director General de Gestión forestal, resuelvo:

Primero. Aprobar el deslinde total administrativo del Monte del Catálogo de Utilidad Pública n.º 115-A denominado «El Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Castellote y situado en su término municipal, en el barrio de Luco de Bordón, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente, quedando el Monte con la descripción siguiente:

Provincia: Teruel

Número del catálogo: 115-A

Nombre: «El Pinar»

Término municipal: Castellote, barrio de Luco de Bordón

Pertenencia: Ayuntamiento de Castellote

Límites:

Perímetro n.º 1:

Norte: Propiedades particulares

Este: Propiedades particulares y camino de Todoella.

Sur: Propiedades particulares

Oeste: Propiedades particulares y Monte de UP n.º 103, de la pertenencia y término de Bordón.

Perímetro n.º 2:

Norte: Propiedades particulares.

Este: Propiedades particulares.

Sur: Propiedades particulares

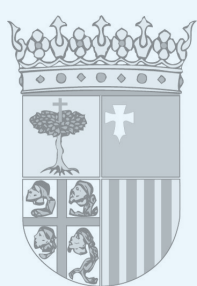
Oeste: Propiedades particulares.

Enclavados: Perímetro 1: A y B.

Descripción de linderos

Perímetro 1

El límite Norte queda definido entre los piquetes 127 y 24 a 65. Comienza en el Canto de roca, que es límite de término con Bordón en el piquete 127 para bajar en máxima pendiente para unirse al piquete 24, situado sobre un canto de roca en la margen izquierda del barranco de la Virgen del Pilar. Remonta y desciende el barranco para excluir del monte una serie de campos que fueron huertos en la orilla del barranco hasta el piquete 31, en que comienza a subir por el canto de roca de la margen derecha con rumbo sur-sudeste hasta justo encima de la Ermita (piquete 36), para luego girar al norte-noroeste y bajar hasta el canto de la margen izquierda del otro barranco y continuar por éste hasta el piquete 39, para excluir del mon-



te la finca de Manuel Querol. Este piquete se une al 46, ya que el apeo del siguiente tramo se realiza dejando el monte a la izquierda por motivos topográficos, subiendo por un canto de roca hasta el piquete 43, situado en un mojón de piedras, y desde éste prosigue por el alto hasta el piquete 41, encima de la pista. Continúa cruzando ésta a para unirse al piquete 47, situado en extremo de pared mediera; y sigue bajando por divisoria de aguas hasta el piquete 49, situado justo encima del canto de roca de la margen izquierda del barranco de Covatillas. Gira al norte-nordeste cruzando el barranco, y encima del canto de roca de su margen derecha se sitúa el piquete 50. Continúa por el canto de roca rodeando el vago La Bellota hasta el piquete 54, situado donde el canto hace forma de vaguada y al borde de lo que sería el camino que utilizaban para acceder al barranco de Covatillas. Con rumbo noroeste sigue por el camino hasta encontrar de nuevo el canto encima de una divisoria de aguas, situando el piquete 56. Continúa bajando por la divisoria, y en el margen derecho del barranco de Covatillas, a la altura de la última pared de campo en la val, se sitúa el piquete 57. Desde éste continúa con rumbo de tendencia norte por el margen del camino de Todoella a Luco de Bordón, que es también paso a vía pecuaria, y que discurre por la margen derecha del barranco hasta el piquete 60, situado en afloramiento de roca del margen de la carretera de Luco a Villosres, encima del estribo del puente. Gira al nordeste subiendo por el afloramiento de roca, dejando en el monte el Solano de los Tromagales hasta el piquete 64. Luego, con rumbo este cruza una vaguada entre cantos de roca y en el punto más alto del canto se clava el piquete 65.

El límite Este, queda definido entre los piquetes 65 a 95. Desde el piquete 65 la linde continúa con rumbo sudoeste por el canto de roca hasta el piquete 66 y luego en máxima pendiente hasta el extremo de pared de campo en el barranco en su margen izquierda, donde se sitúa el piquete 67. Desde éste sigue por el pie de la ladera rocosa del margen derecho del barranco hasta el piquete 69. Luego cruza el barranco a la altura de una roca de forma cúbica de enorme tamaño y sube la ladera hasta encontrar el camino de Todoella, clavando en su margen el piquete 70. Desde el piquete 70, la linde prosigue con rumbo de tendencia este por el camino de Todoella, posiblemente también vía pecuaria hasta el piquete 76, situado justo antes de barranco. Cruza el barranco y con rumbo sur sube al canto de roca justo encima del margen derecho del barranco por el que continúa con rumbo de tendencia este hasta el piquete 82. Entonces gira al sudeste bajando en máxima pendiente situando el piquete 83, encima del talud del camino de Todoella, por el que continúa con rumbo oeste hasta el piquete 84, en que lo deja para excluir un finca situada en la ladera hasta el piquete 87, en que vuelve al camino. Continúa con rumbo de tendencia Oeste por el camino de Todoella, que en este tramo se ha convertido en pista forestal, hasta el piquete 90, en la margen derecha del barranco de los Tromagales. Cruza el barranco y sube en máxima pendiente por pared mediera hasta donde termina encima de un canto de roca, situando el piquete 92. Gira al Sur, subiendo hasta el siguiente afloramiento de roca, situando encima de éste el piquete 93, y desde éste la linde continúa con el mismo rumbo por el canto de roca hasta el piquete 95 situado en zona de collado.

El límite Sur queda definido entre los piquetes 95 a 106 y 1 a 14. Desde el piquete 95 gira al oeste cruzando la loma hasta un mojón de piedra situado encima del canto de roca y prosigue por el canto de roca hasta el piquete 99, girando la linde con el canto de roca hacia el norte hasta el piquete 101. Cruza el barranco con rumbo sudoeste por la pared de un bancale y sube vuelve a subir hasta el canto de la margen izquierda situando en éste el piquete 102. Continúa por encima del canto de roca con rumbo sur hasta el piquete 104. Desde éste gira al oeste para subir en máxima pendiente hasta el piquete 106, que se sitúa junto a mojón de piedras, unos metros antes de llegar a la pista, cerrando el perímetro 1 con el piquete n.º 1, situado bajo el talud de la pista junto a un grupo de piedras. Desde éste con rumbo sudoeste cruza la pista y continúa por afloramiento de roca a media ladera hasta el piquete 5, situado en la margen derecha de barranco. Continúa bajando el barranco hasta su confluencia con el barranco de La Virgen, donde se encuentra el piquete 6, y desde éste remonta el barranco de La Virgen, dejando en el monte la Umbría del Búho hasta el piquete 7. Gira al oeste-sudeste subiendo a buscar un canto de roca encima del cual se sitúa el piquete n.º 8. Continúa subiendo por el morro de roca situando el piquete 9 junto a hita y mojón y el piquete 10 en el alto, pasado un mojón de piedras. Gira al noroeste continuando por la loma y luego bajando por la divisoria de aguas hasta el piquete 13, situado encima del canto del margen derecho de otro barranco. Entonces con rumbo sudoeste cruza el profundo barranco de roca y sube por zona de divisoria de aguas hasta el alto del canto de roca, donde se sitúa el piquete 14.

El límite Oeste queda definido entre los piquetes 14 a 127. Desde el piquete 14 la linde gira al norte-noroeste y continúa por el canto y divisoria de aguas viendo mojones e hitas, cruza otra vaguada y en la siguiente loma se sitúa el piquete 18. Con el mismo rumbo continúa por



el canto de roca por encima de la margen izquierda del barranco de La Virgen hasta el piquete 21, situado sobre el canto y en la orilla del camino de herradura de Bordón a la ermita de La Virgen del Pilar, por el que prosigue hasta el piquete 22. Luego gira al noroeste cruza el camino, y encima de los cantos de roca se sitúa el piquete 23. Desde éste la linde sube en máxima pendiente con rumbo sudoeste hasta el último canto de roca; y encima de éste, junto al mojón 113 del Monte de U.P. n.º 103 de Bordón, se sitúa el piquete 124. Con rumbo norte sigue por encima del canto situando el piquete 125 junto al mojón 112 del Monte de U.P. n.º 103. Continúa por el canto de roca con rumbo de tendencia norte hasta el piquete 127, desde el que la linde gira al este-nordeste bajando en máxima pendiente por zona de divisoria de aguas para cerrar el perímetro con el piquete 24.

Enclavados del perímetro 1

Enclavado A. «Rota de nuestro Señor». Pertenece a José Gracia Monforte.

Está constituido por dos bancales abandonados situados en la margen izquierda de barranco, y lindan por el Nordeste con el camino de Todoella, y por el Oeste con Peña. Se corresponde con la parcela catastral 19 del polígono 406 de Castellote. Su cabida es de 0,14 ha. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-A a 4-A; y queda completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

Enclavado B. «Campos en el barranco de la Virgen del Pilar». Pertenece a Julián Espada.

Está constituido por lo que fueron varios campos, en su día de regadío, situados a la orilla del barranco, y limitados al oeste por la Peña, y al este por el barranco. Se corresponde con la parcela catastral 57 del polígono 405 de Castellote. Su cabida es de 0,03 ha. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-B a 4-B; y queda completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

Perímetro 2: Las Costeras

El límite Norte queda definido entre los piquetes 114 a 116. Desde el piquete 114, situado en el alto, en divisoria rocosa, antes de un gran collado y junto a un pilón de piedras, continúa bajando por la divisoria rocosa con rumbo nordeste hasta un canto de roca, donde se sitúa el piquete 116.

El límite Este, queda definido entre los piquetes 116 a 123 y 107. Desde el piquete 116 gira al sur-sudeste continuando por encima del canto de roca hasta el piquete 123, dejando entre los piquetes 116 y 117 y debajo del canto una cueva con pared y puerta donde se encerraba ganado y por ello conocido el paraje como la Rota la Cueva. Desde el piquete 123 la linde continúa por el canto y se une al 107 cerrando el perímetro.

El límite Sur queda definido entre los piquetes 107 y 108. Desde el piquete 107, situado junto a mojón de piedras sigue por zona de divisoria hasta el piquete 108, situado a 37 metros junto a mojón de piedras.

El límite Oeste queda definido entre los piquetes 108 a 114. Desde el piquete 108 la linde continúa con rumbo de tendencia norte-noroeste por la parte alta de la ladera situando los piquetes del deslinde junto a mojones de piedra viejos que se van encontrando hasta el piquete 113. Entonces con rumbo norte cruza el alto y baja ligeramente hasta donde llega divisoria rocosa, situando en este punto el piquete 114 junto a mojón de piedras.

Cabidas

Cabida total de monte: 99 ha.

Cabida total enclavados: 0,17 ha

Cabida pública del monte: 98,83 ha

Perímetro 1:

Cabida total perímetro 1: 91,49 ha

Enclavado A: 0,14 ha

Enclavado B: 0,03 ha

Cabida total enclavados del perímetro 1: 0,17 ha

Cabida pública perímetro 1: 91,32 ha

Perímetro 2:

Cabida total perímetro 2: 7,51 ha

Cabida pública perímetro 2: 7,51 ha

Servidumbres

El monte está surcado de numerosos caminos públicos, sendas, algunas pistas forestales (los más importantes vienen reflejados en el plano del deslinde) y pasos de ganado. Las vías pecuarias de los términos municipales de Castellote se encuentran sin clasificar. Durante el apeo se hicieron numerosas referencias a pasos de ganados. Se desconoce si alguno de ellos puede tener carácter de vía pecuaria.

No existen en los archivos expedientes de ocupaciones del monte.

**Otras características:**

Los datos catastrales de las parcelas incluidas en el deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 115-A, según el catastro actual de rústica del término de Castellote son las siguientes:

Perímetro 1:

Polígono 404, parcelas 9, 41

Polígono 405, parcelas 25, 26, 58,9 0, 54, 24

Polígono 406, parcelas 22, 19

Polígono 408, parcelas 28, 9004

Perímetro 2:

Polígono 406, parcela 31

Los datos de inscripción en el Registro de la propiedad:

El Monte se inscribió en el Registro de la Propiedad de Castellote el 17 de septiembre de 1954, al Tomo 86, Libro 4, Folio 145, Finca 607.

Segundo. Que se declaren atribuidas al monte las fincas o parcelas a que se refiere el apartado anterior («Otras características»).

Tercero. Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados descritos a continuación:

Enclavado A, poseedor José Gracia Monforte superficie 0,14 hectáreas.

Enclavado B, poseedor Julián Espada superficie 0,03 hectáreas.

Superficie total enclavados 0,17 hectáreas

Cuarto. Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Quinto. Trasladar los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Sexto. Trasladar los datos resultantes del deslinde y de la nueva inscripción del monte al Catálogo de Utilidad Pública.

Séptimo. Que se proceda al amojonamiento del monte, con la mayor brevedad posible.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de mayo de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



ORDEN de 23 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 313 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal.

Visto el expediente de deslinde total administrativo del Monte de Utilidad Pública n.º 313 denominado «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero. En septiembre de 2009 se redactó la propuesta y presupuesto del deslinde del monte de Utilidad Pública denominado «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié», propiedad del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), y situado en su término municipal», número 313 del Catálogo de Utilidad Pública de Teruel.

Segundo. El 23 de octubre de 2009 el Director Provincial de Teruel solicita autorización para declarar en estado de deslinde el Monte 313 y para nombrar Ingeniero Operador a la Dirección General de Gestión Forestal. Ésta, el 18 de noviembre de 2009 resuelve autorizar al Director del Servicio Provincial de Teruel que declare el estado de deslinde el monte del C.U.P. de Teruel n.º 313 y a que nombre Ingeniero Operador.

Tercero. El 2 de febrero de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 21) la Declaración en Estado de Deslinde total administrativo del monte TE-313 de los del Catálogo de Utilidad Pública de Teruel.

Cuarto. El 2 de febrero de 2010 se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» n.º 21), el comienzo de las operaciones de deslinde total administrativo del monte 313, en el que se fija la fecha del 1 de marzo de 2010, y se señala como lugar de reunión el Ayuntamiento de Castellote a las 10:30 horas; y se nombra ingeniera operadora a la Ingeniera de Montes María Rosales Juega, cumpliéndose las condiciones de plazos establecidas en el vigente Reglamento de Montes.

Quinto. Con fecha 1 de febrero de 2010, y número de registro 7033 y 7042 se remiten al Ayuntamiento de Castellote sendos escritos en los que se comunica la publicación del anuncio de Inicio de operaciones de deslinde, para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y para el nombramiento de la Comisión municipal.

Sexto. Igualmente, con la misma fecha y número de registro 7045 y 7044 se remiten los mismos escritos al Ayuntamiento de Bordón, por ser su término municipal colindante con el monte.

Séptimo. Con fecha 20 de enero de 2010, y con número de registro 3144, se remite a los colindantes de domicilio conocido la notificación del inicio de operaciones.

Octavo. Con fecha 5 de marzo de 2010 se recibe escrito del Ayuntamiento de Bordón adjuntando certificado de exposición al público del anuncio de inicio de operaciones de deslinde.

Noveno. Con fecha 1 de marzo de 2010 se emite por el Ayuntamiento de Castellote escrito al que adjunta Decreto de Alcaldía 14/2010 por el que se nombra como representantes del Ayuntamiento para el deslinde a D. José Manuel Martín Buñuel y a D. Antonio López Bernuz; y Certificado de exposición al público del anuncio de inicio de operaciones de deslinde sin que se hayan presentado alegaciones.

Décimo. El apeo se realizó en veinte jornadas de trabajo entre los meses de marzo y septiembre de 2010. El resultado del deslinde es un perímetro exterior, con catorce enclavados.

Undécimo. Todas las líneas se fijaron de acuerdo con los colindantes que estuvieron presentes en el deslinde, tal y como queda reflejada en las actas del apeo incorporadas al expediente.

Duodécimo. El 30 de diciembre de 2010 se emite informe por la ingeniera operadora, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro fijado y de las servidumbres, cabidas, las características de la toma de datos topográficos, y la propuesta de resolución del deslinde.

Decimotercero. El periodo de audiencia y vista del expediente se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 27 de fecha 8 de febrero de 2011.

Decimocuarto. Dicho anuncio es notificado a las Entidades Locales interesadas, Ayuntamiento de Castellote, Ayuntamiento de Bordón y Comarca del Maestrazgo, para su exposición en el tablón de anuncios, y es comunicado a los particulares colindantes con domicilio conocido.

Decimoquinto. Según consta en la certificación del Secretario Provincial de fecha 17 de marzo de 2011 no tienen entrada reclamaciones.



Decimosexto. El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, con fecha 5 de abril de 2011, emite informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniera de Montes operadora del deslinde.

Fundamentos Jurídicos

Primero. En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Castellote, a la Comarca del Maestrazgo, y a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo. Durante la práctica del apeo no se presentaron alegaciones, según consta en las Actas del Apeo.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta del Director General de Gestión forestal, resuelvo:

Primero. Aprobar el deslinde total administrativo del Monte del Catálogo de Utilidad Pública n.º 313 denominado «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié», propiedad del Ayuntamiento de Castellote y situado en su término municipal, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente, quedando el Monte con la descripción siguiente:

Provincia: Teruel

Número del Catálogo: 313

Nombre: «Umbrías del Morrón y Lomas del Mas de Olié»

Término Municipal: Castellote.

Pertenencia: Ayuntamiento de Castellote

Límites:

Norte: Zona de recrecimiento del Embalse de Santolea y propiedades particulares.

Este: Monte de UP n.º 103-E, vía pecuaria y propiedades particulares

Sur: Vía pecuaria clasificada entre términos con Bordón.

Oeste: Vía pecuaria entre términos con Ladruñán, Masía Vallusera, Camino de Trochón por el barranco Gómez.

Enclavados: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N.

Descripción de linderos

El límite Norte queda definido entre los piquetes 225 a 324, que básicamente es el límite del monte con el área de prevalencia del recrecimiento del embalse de Santolea, que es la Cota 600, a excepción de dos tramos en que el monte se retrae hacia el Sur para excluir dos fincas de propiedad particular entre los piquetes 226 a 229 y 236 a 251.

El límite Este, queda definido entre los piquetes 324-330 a 1-147. Entre los piquetes 324 a 330 y se éste al 1, el lindero es con el Monte de Utilidad Pública 103-E denominado «Polite», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Castellote, que se encuentra amojonado. Desde el piquete n.º 1 el lindero continúa con rumbo de tendencia sudoeste rodeando fincas de propiedad particular con cultivos de cereal, olivar, y otros en estado de abandono, poblados de vegetación forestal hasta el piquete 24, situado en el margen de un camino de herradura, por el que continúa hasta el piquete 27. Con rumbo de tendencia sudeste sigue rodeando fincas particulares hasta el piquete 59, y en el 60 el lindero es de nuevo con el Monte de UP 103-E. Continúa rodeando campos de cultivo hasta el piquete 67, situado al borde del camino por el que prosigue hasta el piquete 70. Rodea campos de cultivo hasta el piquete 93, situado al borde del Camino Real que baja de El Romeral, que es también Vía Pecuaria. Con rumbo sur avanza por el borde de la vía pecuaria hasta el piquete



103. Entonces cruza la vía pecuaria y continúa con rumbo sudeste por la parte alta de un ribazo, dejando en el monte unos bancales donde aún se advierten los restos de *Pinus nigra* del consorcio que se quemó en el año 1994 hasta el piquete 106, situado junto a un mojón de piedras viejo. Gira al sur-sudeste subiendo en máxima pendiente a buscar el límite de la vía pecuaria entre términos con Luco de Bordón, donde se clava el piquete 108. Gira al sudoeste para continuar por el borde de la vía pecuaria hasta el piquete 110, situado donde ésta se cruza con el Paso Real que baja del Romeral. Gira y con rumbo de tendencia noroeste cruza el Paso del Romeral, y continúa rodeando propiedades particulares situadas en el barranco de La Tejería hasta el piquete 147, situado al borde de la vía pecuaria entre términos con Bordón.

El límite Sur: queda definido entre los piquetes 147 a 165. Desde el piquete 147 sube en máxima pendiente hasta encima del canto de roca por debajo del cual discurre la vía pecuaria, y continúa subiendo por la divisoria rocosa hasta el piquete 150, situado junto a un pozo de tirador de la guerra civil, una vez pasada la zona más alta, y dejando en el alto el vértice geodésico de El Morrón y la caseta de vigilancia de incendios en el monte. Sigue por el borde de la vía pecuaria a buscar el canto de roca, y con rumbo de tendencia oeste-sudoeste continúa por éste hasta el piquete 165, situado en la parte de la umbría debajo del mojón de términos.

El límite Oeste queda definido entre los piquetes 165 a 225. Desde el piquete 165 la linde gira al noroeste bajando en máxima pendiente por el borde de la vía pecuaria hasta encontrar el camino que viene de la fuente de la Canaleta, que es también Vía pecuaria, situando el piquete 166 sobre el talud de la pista y el 167 una vez cruzada éste, en la esquina de vieja pared, y en el borde de la vía pecuaria que desde los puertos va a Santolea, o a las Planas. Con rumbo noroeste sigue bajando por el borde de esta vía pecuaria, que discurre entre el monte y la propiedad de la masía de Vallusera, cuyos límites están bien definidos entre paredes hasta el piquete 178. Entre éste y el 179 se marca una anchura de la vía pecuaria de 11 metros. Continúa por la divisoria de aguas y luego bajando por la ladera hasta el piquete 182. Gira al nordeste y continúa a nivel paralelo a una pista de entrada a la masía de Vallusera situando el piquete 184 nada más cruzar el barranco; y al final de la pared de un campo abandonado por encima del cual discurre la pista de entrada a la masía Vallusera. Prosigue rodeando la propiedad de la masía de Vallusera hasta el piquete 197, situado junto a mojón de cal y canto, divisorio de los antiguos términos de Castellote y Ladrufán. A partir de éste la linde continúa por el límite entre los antiguos términos de Castellote y Ladrufán, que básicamente corresponde con el margen derecho del barranco Gómez, y que es también la vía pecuaria del Camino de Tronchón hasta el piquete 205, donde deja el barranco para excluir del monte una propiedad de las hermanas Pastor Aguilar hasta el piquete 208, en que vuelve al barranco. Continúa descendiendo por éste hasta el piquete 211, que se sitúa junto al mojón n.º 13 del monte de utilidad pública n.º 113 «Carcamas y Otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Castellote y situado en su término municipal, antes Ladrufán. La linde continúa por la ya amojonada del monte 113 hasta el piquete 224, situado junto al mojón n.º 2 del monte n.º 113. Desde éste la linde sube hasta encima del canto de roca por el que discurre el camino de herradura de Santolea hasta el piquete 225.

Enclavados

Enclavado A: «Val del Alconzal». Se trata del valle con cultivos situado al sur y oeste del pueblo del Alconzal. Es de varios propietarios, de los cuales estuvieron presentes en el apeo Federico Altaba Membrado, Eusebio Carcelero Folch, Pablo Ballesterio Ricol, Juan José Blasco Espada, Evaristo Orduña Clemente, y Pilar Ballesterio Ejarque, hija de Pilar Ejarque Gargallo. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1A a 83-A y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 77,93 ha.

Enclavado B: «Masico en el Alconzal». De propietario desconocido, se trata de un pequeño más de mampostería y tapial, prácticamente derruido. Consiste el apeo en colocar cuatro piquetes en cada una de sus esquinas. Su superficie es de 0,01 ha.

Enclavado C: «Masico en el Alconzal» De propietario desconocido, se trata de un pequeño más de mampostería y tapial, prácticamente derruido, en parte por la construcción de una pista. Consiste el apeo en rodear dicha construcción por cuatro piquetes. Su superficie es de 0,01 ha.

Enclavado D: «Campos del Alconzal»: Se trata de una planicie que queda al este del barranco del Alconzal, en la zona nordeste del monte, dedicado a cultivos de secano y olivar mayoritariamente. Es de varios propietarios de los cuales estuvo presente en el apeo José Antonio Serret Ejarque. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes



1-D a 42-D y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 28,10 ha.

Enclavado E: Se trata de una ladera en la que se advierte existieron zonas abancaladas, actualmente su cultivo en abandono y pobladas de romeral y de regenerado de pinar. Se corresponde con la parcela catastral 197 del polígono 20, cuyo titular catastral es Manuel Trillas Lafuente. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-E a 11-E y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 1,64 ha.

Enclavado F: «El Barranco». Se trata de una finca que ocupa los dos márgenes de un profundo barranco, cuyo fondo se encuentra abancalado. Poblado de vegetación forestal. Se corresponde con la parcela catastral 221 del polígono 20, y es propiedad de Eusebio Carcelero Folch. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-F a 18-F y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 2,98 ha.

Enclavado G: «Oeste del Alconzal y Este del Barranco Gómez». Se trata básicamente de dos vaguadas abancaladas actualmente de cultivo abandonado y pobladas de matorral, con la parte de ladera que les corresponde. Es de varios propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-G a 46-G y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 21,65 ha.

Enclavado H: «Barranco de El Morrón». Situado en la margen izquierda del barranco que baja de El Morrón, situado al Este del Alconzal, se corresponde con la parcela catastral 122 del polígono 21. La propiedad es de Pilar Lafuente García. Se trata de una zona actualmente poblada de romeral y regenerado de pinar, existiendo en parte de su superficie vestigios de abancalamientos para cultivos. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-H a 6-H y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 2,19 ha.

Enclavado I: Situado entre el Alconzal y el Barranco Gómez, se trata de una val abancalada con olivos, que lleva abandonada muchos años. Es de propietario desconocido. Se corresponde con la parcela catastral 54 del polígono 21. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-I a 9-I y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 0,76 ha.

Enclavado J: Situado entre el Alconzal y el Barranco Gómez, y al este del anterior, se trata de una val abancalada que lleva abandonada muchos años. Es de propietario desconocido. Se corresponde con la parcela catastral 65 del polígono 21. Se rodea ubicando los piquetes 1-J a 6-J. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-J a 6-J y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 1,40 ha.

Enclavado K: «Cantera y campos de El Morrón». Situado en la zona alta del monte, bajo la masía del Morrón. Es de varios propietarios. En este enclavado existe una cantera de arcillas. El resto se encuentra abancalado y poblado de regenerado de pinar y romeral. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-K a 53-K y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 17,83 ha.

Enclavado L: «Campo en Vallusera». Situado cerca de la masía de Vallusera, en la zona sudoeste del Monte, se trata de un estrecho campo actualmente con su cultivo en abandono. Corresponde a la parcela 13 del polígono 21, cuyo titular catastral es Enrique Gargallo Ejarque. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-L a 4-L y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 0,11 ha.

Enclavado M: «Campo en Vallusera». Situado cerca de la masía de Vallusera, en la zona sudoeste del monte. Corresponde a la parcela catastral 11 del polígono 21, cuyo titular catastral es Ramón Royo Martí. Es un campo actualmente abandonado, en el que aún queda un olivo. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-M a 4-M y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 0,11 ha.

Enclavado N: «Quemadit». Situado en zona de barranco, en la zona oeste del monte. Corresponde a las parcelas catastrales 123 del polígono 21 y 264 del polígono 20, cuyo titular catastral es Eusebio Carcelero Folch. Se trata de una zona de vaguada, abancalada y actualmente abandonada, y cubierto de vegetación forestal. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-N a 8-N y se encuentra completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos. Su superficie es de 0,98 ha.

**Cabidas**

Cabida total del Monte: 943,14 ha

Cabida enclavados: 155,70 ha

Enclavado A: 77,93 ha

Enclavado B: 0,01 ha

Enclavado C: 0,01 ha

Enclavado D: 28,10 ha

Enclavado E: 1,64 ha

Enclavado F: 2,98 ha

Enclavado G: 21,65 ha

Enclavado H: 2,19 ha

Enclavado I: 0,76 ha

Enclavado J: 1,40 ha

Enclavado K: 17,83 ha

Enclavado L: 0,11 ha

Enclavado M: 0,11 ha

Enclavado N: 0,98 ha

Cabida pública del monte: 787,44 ha.

Servidumbres

El monte está surcado de numerosos caminos públicos, sendas, algunas pistas forestales (los más importantes vienen reflejados en el plano del deslinde) y pasos de ganado. Las vías pecuarias del término municipal de Castellote, se encuentran sin clasificar. Durante el apeo se hicieron numerosas referencias a pasos de ganados. Se desconoce si alguno de ellos puede tener carácter de vía pecuaria.

No existen en los archivos expedientes de ocupaciones del monte.

Otras características:

Los datos catastrales de las parcelas incluidas en el deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 313, según el catastro actual del término de Castellote son las siguientes:

Polígono 20; parcelas 86, 87, 91, 92, 93, 104, 114, 118, 125, 196, 213, 221, 223, 243, 254, 276, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 292, 300, 307, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 337, 339.

Polígono 21, parcelas 1, 3, 5, 6, 10, 26, 28, 31, 33, 35, 44, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 133, 138, 140, 142, 143, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 158.

En cuanto a los datos registrales del monte: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellote, en el tomo 380, folio 215, finca 3.813; inscripción 1ª de fecha 25 de noviembre de 2010.

Segundo. Que se declaren atribuidas al monte las fincas o parcelas a que se refiere el apartado anterior («Otras características»).

Tercero. Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados descritos en la tabla que se muestra en el anexo I.

Cuarto. Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Quinto. Trasladar los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Sexto. Trasladar los datos resultantes del deslinde y de la nueva inscripción del monte al Catálogo de Utilidad Pública.

Séptimo. Que se proceda al amojonamiento del monte, con la mayor brevedad posible.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de mayo de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**

ANEXO I

DESIGNACIÓN	DENOMINACION	POSEEDOR	CABIDA (HA)
A	"Val del Alconzal"	Federico Altaba Membrado, Eusebio Carcelero Folch, Pablo Ballesterio Ricol, Juan José Blasco Espada, Evaristo Orduña Clemente, Pilar Ejarque Gargallo y otros	77,93
B	"Masico en el Alconzal"	Desconocido	0,01
C	"Masico en el Alconzal"	Desconocido	0,01
D	"Campos del Alconzal":	José Antonio Serret Ejarque y otros	28,10
E		Manuel Trillas Lafuente	1,64
F	"El Barranco".	Eusebio Carcelero Folch	2,98
G	Oeste del Alconzal y Este del Barranco Gómez	Desconocidos	21,65
H	Barranco de El Morrón	Pilar Lafuente García.	2,19
I	Entre el Alconzal y Barranco Gómez	Desconocido	0,76
J	Entre el Alconzal y Barranco Gómez	Desconocido	1,40
K	Cantera y Campos del Morrón	Eladio Villa Giner y Otros	17,83
L	Campo de Vallusera	Enrique Gargallo Ejarque	0,11
M	Campo en Vallusera	Ramón Royo Martí	0,11
N	Quemadit	Eusebio Carcelero Folch	0,98



ORDEN de 24 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del Monte n.º 219-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pardina de Aguan», propiedad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y situado en su término municipal, barrio de El Campillo.

Visto el expediente de amojonamiento total administrativo total del monte número 219-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pardina de Aguan» propiedad del Ayuntamiento de Teruel y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero. El deslinde se aprobó por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1974. Ya durante el deslinde se formuló una protesta por parte de la Sociedad «La Constancia» de Caudé, que motivó que se levantaran dos líneas en la zona en conflicto. La primera, propuesta por El Campillo, daba mayor cabida al monte por su lado norte. La de la Sociedad «La Constancia» recortaba la zona norte del monte, ajustando el perímetro en este viento prácticamente a una línea recta, coincidente con lo que defendían era el límite de término municipal, y límite del monte, ya que se consideraban dueños del monte situado en el término de Caudé. La resolución del deslinde se apoyó en la primera propuesta, por lo que la Sociedad «La Constancia» de Caudé presentó un recurso Contencioso-Administrativo, que dio lugar a la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de 15 de octubre de 1979, que reafirmaba el deslinde.

Segundo. Por Orden Ministerial de 21 de mayo de 1980 se da conformidad a la sentencia señalada en el párrafo anterior.

Tercero. La Sociedad «La Constancia» se dirige entonces a la jurisdicción civil, y en la sentencia n.º 141/92 del Juzgado de primera instancia e Instrucción número dos de Teruel, estima la demanda otorgando la propiedad de la zona en litigio a la Sociedad «La Constancia».

Cuarto. La apelación posterior da lugar a que la Audiencia Provincial en sentencia n.º 18 (Rollo de Apelación Civil n.º 176/92) desestime el recurso interpuesto y confirme la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Teruel.

Quinto. En el año 2009 se realizó el replanteo del deslinde, ajustado a la línea propuesta por la Sociedad «La Constancia» en el lindero norte, mediante equipos GPS de precisión submétrica, reflejando en el registro topográfico, además de la libreta taquimétrica con los datos de rumbos y distancias, el registro topográfico de las posiciones absolutas de cada punto en coordenadas UTM.

Sexto. En el año 2009 se redactó la propuesta de amojonamiento total del monte de U.P. 219-A, con un total de 65 mojones o hitos, considerando que el enclavado A se amojonara como perímetro exterior eliminándolo como enclavado.

Séptimo. El anuncio de inicio de operaciones de amojonamiento total administrativo se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 156 de 10 de agosto de 2010, fijándose como punto de encuentro el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, el día 8 de noviembre de 2010 a las 10:00 h, y se designa a la Ingeniera de Montes María Rosales Juega para efectuar las operaciones.

Octavo. Se envían sendos escritos al Ayuntamiento de Teruel con el texto del anuncio en fecha 2 de septiembre de 2010, con n.º de registro de salida 62921 y 62920 respectivamente, comunicando el inicio de operaciones de amojonamiento, al objeto de nombramiento de una comisión o representante municipal y para su inserción en el tablón de anuncios durante 15 días previos a las operaciones de amojonamiento, solicitándole que terminado el plazo nos remita certificación acreditativa de dicha exposición.

Noveno. Con la misma fecha se envían sendos escritos al Presidente del Consejo comarcal de la Comarca Comunidad de Teruel con n.º de registro de salida 62919 y 62918 respectivamente, comunicando el inicio de operaciones de amojonamiento, al objeto de nombramiento de una comisión o representante municipal y para su inserción en el tablón de anuncios durante 15 días previos a las operaciones de amojonamiento, solicitándole que terminado el plazo nos remita certificación acreditativa de dicha exposición.

Décimo. Mediante oficios con registro de salida 2 de septiembre de 2010, y n.º 63097, se notifica a los particulares colindantes de domicilio conocido el inicio de las operaciones.

Undécimo. El Ayuntamiento nos remite, mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2010, una copia del Edicto con la diligencia de haber estado expuesto en el tablón de anuncios el tiempo reglamentario.



Duodécimo. El apeo se realizó en una jornada de trabajo el 8 de noviembre de 2010, contando con la presencia, por parte del Ayuntamiento de Teruel, el funcionario municipal Manuel Utrillas Güemez, por parte de la Sociedad La Constancia D. Ángel Miedes Miedes, D. Feliciano Vicente Redón y D. José Vicente Redón, presentando posteriormente documento de representación; los vecinos Antonio Martín Martín, y Felipe Civera Proto, y la comisión de la Administración Forestal del Gobierno de Aragón la componen la ingeniera operadora María Rosales Juega, la Ingeniera Técnica Forestal Nieves Gil Martín, y el Agente de Protección de la Naturaleza Teodoro Pradas Jarque.

Decimotercero. Durante la reunión previa se explica que el amojonamiento se ha realizado replanteando la libreta taquimétrica del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1974 modificada por la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1980, y en cumplimiento de la sentencia n.º 141/92 del Juzgado de primera instancia e Instrucción número dos de Teruel, estima la demanda otorgando la propiedad de la zona en litigio a la Sociedad «La Constancia», y que el amojonamiento refleja fielmente aprobado en este expediente.

Decimocuarto. Se comprueba que la situación de los mojones en relación con los piquetes del deslinde es la que aparece en la propuesta de amojonamiento, y que reproduce fielmente el deslinde aprobado.

Decimquinto. No se producen reclamaciones durante el apeo del amojonamiento, pero Felipe Civera Proto, propietario desde hace un año de una finca colindante, manifiesta no estar de acuerdo con el amojonamiento entre los mojones 25 y 43 porque dice que deberían estar colocados en la parte de arriba del camino (este del camino), y no sobrepasándolo en algún punto. Al ser ésta una reclamación a la línea levantada durante el deslinde, y no al amojonamiento se le informa que esta protesta no cabe en este expediente. No obstante recorremos el lindero con el interesado, comprobando que no existe ningún error en la ubicación de los mojones con respecto a los piquetes del deslinde aprobado.

Decimosexto. No existen líneas naturales en las que se prescinda de colocar mojones por estar bien referenciadas en el terreno.

Decimoséptimo. La colocación de los mojones, de acuerdo con el Reglamento de Montes y la circular sobre instrucciones de deslinde y amojonamiento, se ha realizado de forma que la numeración de los hitos tanto en el perímetro exterior como en los enclavados es visible desde el monte.

Decimooctavo. El informe de la ingeniera operadora, que obra en el expediente, de fecha 19 de noviembre de 2010, deja constancia de lo indicado, y en él también se describe las características técnicas del método de toma de datos.

Decimonoveno. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, el expediente es sometido a trámite de audiencia y vista mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 245, de fecha 17 de diciembre de 2010 y exposición de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel, y del Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Teruel. También se comunicó a los colindantes con domicilio conocido.

Vigésimo. Con fecha 17 de enero de 2011 tiene entrada escrito de la Comarca Comunidad de Teruel certificando la exposición del anuncio, sin que haya habido alegaciones al mismo.

Vigesimoprimer. Con fecha 21 de enero de 2011 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Teruel certificando la exposición del anuncio, sin que haya habido alegaciones al mismo.

Vigesimosegundo. Durante el periodo de audiencia y vista del expediente se presentó una reclamación por D. Felipe Civera Proto, reflejada en el Certificado del Secretario del Servicio Provincial de fecha 10 de febrero de 2011.

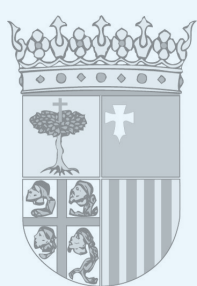
Vigesimotercero. Esta reclamación es informada por la Ingeniera de Montes Operadora del deslinde con fecha 18 de marzo de 2011, desestimando la reclamación por entender que la reclamación presentada es a la línea aprobada en el expediente del deslinde y no al amojonamiento.

Vigesimocuarto. Con fecha 4 de abril la Letrada del Gobierno de Aragón emite el informe jurídico 6/2011, que concluye que la reclamación presentada no puede prosperar ya que lo que reclama no es el amojonamiento del Monte sino a la línea aprobada por el deslinde realizado en su día.

Vigesimoquinto. Con fecha 12 de abril de 2012 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, de acuerdo con el artículo 148.1 del Reglamento de Montes, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniera de Montes Operadora del Amojonamiento.

Fundamentos Jurídicos

Primero. En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, en particular a lo que dispo-



nen el artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, el artículo 49 de la Ley 15/2006 de 28 de diciembre de Montes de Aragón, y los artículos 138 a 148 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962. Se han publicado los reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segundo. Durante la práctica del apeo del amojonamiento no se presentaron alegaciones a éste, sino al deslinde aprobado, según consta en el acta.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente, se presentó una reclamación al amojonamiento, que fue desestimada por entender que la reclamación era al deslinde y no al amojonamiento del monte.

Vistos Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Aprobar el amojonamiento total administrativo del Monte de Utilidad Pública número 219-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Pardina de Aguan», propiedad del Ayuntamiento de Teruel, y situado en su término municipal, de acuerdo con el proyecto de amojonamiento, el acta, el informe de la ingeniera operadora, el Registro de Coordenadas y el plano que figuran en el expediente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de mayo de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 87 HMS/11 (1111001359) - Aparataje de anestesia y reanimación.

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.
- Número de expediente: P. A. 87 HMS/11
- Objeto del contrato: Aparataje de anestesia y reanimación.
- Número de unidades a entregar: ver pliegos
- División por lotes y número: ver pliegos.
- Lugar de entrega: Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.
- Plazo de entrega: entreordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Presupuesto licitación: 165.015,74 € (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: ver pliegos.
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 76 55 18, fax: 976 76 55 19.
- Fecha límite obtención documentos e información: hasta el 18 de julio de 2011.
- Requisitos específicos del contratista: ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 14 h del día 18 de julio de 2011, si son presentadas en el Registro General del hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Admisión de variantes: ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», sala de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de Apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 2 «Propuesta sujeta a evaluación previa»: 21.07.2011 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 21.07.2011.
- Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 04.08.2011, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3 50009 Zaragoza.
- Gastos de anuncios: serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011.—El Gerente del Sector Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de Enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 15.02.06), Víctor Manuel Solano Bernad.



RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 116 HMS/11 - Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 116 HMS/11
- Objeto del contrato: Mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la central de esterilización del Edificio Multifuncional del Hospital Universitario Miguel Servet
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de ejecución: ver pliegos
- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Presupuesto base licitación: 152.542,38 euros (con exclusión del IVA)
- Garantía provisional: ver pliegos.
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519
- Fecha límite obtención documentos e información: 11 de julio de 2011.
- Requisitos específicos del contratista: ver pliegos
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 14 h. del día 11 de julio de 2011 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: ver pliegos
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: ver pliegos
- Admisión de variantes: Ver pliegos
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», sala de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
 - Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 21.07.2011, a partir de las 10:00 horas, salvo que la mesa de contratación disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa», que tendrá lugar el 14.07.2011.
- Gastos de anuncios: serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización de los contratos correspondientes al acuerdo marco de suministro de medicamentos.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 14 DG/10.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción: Suministro de medicamentos con destino a centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.
 - c) Lotes: sí
 - d) CPV: 33600000-6
 - e) Acuerdo Marco: sí
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: no
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón».
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de diciembre de 2010, 28 de diciembre de 2010 y 5 de enero de 2011, respectivamente.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
- 4.—Valor estimado del contrato: 15.227.667,28 euros
- 5.—Presupuesto base de licitación. Importe neto: 7.613.833,64 euros. Importe total: 7.918.386,99 euros (importes estimativos de consumo por precios unitarios máximos)
- 6.—Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2011
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2011
 - c) Contratista: Accord Healthcare, S. L.U., Actavis Spain, S. A., Amgen, S. A., B. Braun Medical, S. A., Combino Pharm, S. L., Ferrer Farma, S. A., Fresenius Kabi España, S. A., Ges Genericos Españoles Laboratorio, S. A., Glaxosmithkline, S. A., Gp-Pharm, S. A., Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S. L., Janssen Cilag, S. A., Laboratorios Domac, S. L., Laboratorios Normon, S. A., Merck, Sharp & Dohme de España, S. A., Pfizer S. L.U., Bayer Hispania, S. L., Ratiopharm. España, S. A., Roche Farma, S. A., Sandoz Farmacéutica, S. A., Sanofi-Aventis, S. A., Teva Pharma, S. L.U. y Warner Chilcott Iberia, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 7.163.884,53 euros. Importe total: 7.450.439,91 euros (importes estimativos de consumo por precios unitarios máximos)
 - e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Son las económicamente más ventajosas atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y posterior del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco.

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Director de Área Económico-Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.



ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los centros sanitarios del SALUD.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.

c) Número de expediente: AM/04/2010.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los centros sanitarios del SALUD.

c) Lotes: 11.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 176, de 8 de septiembre de 2010.

3.—Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: procedimiento abierto.

4.—Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.612.189,80 €

5.—Formalización del contrato:

a) Fecha: 1 de junio de 2011.

b) Contratistas: 3M España, S. A.

Amevisa, S. A.

Barna Import, S. A.

Medline I.L., S. L.

Celulosas Vascas, S. L.

Covidien Spain, S. L.

Garric Medica, S. L.

Iberhospitex, S. A.

IHT Medical, S. A.

Izasa Hospital, S. L.

Krape, S. A.

Laboratorios Hartmann, S. A.

Laboratorios Indas, S. A.

Molnlycke H.C., S. L.

Palex Medical, S. A.

Prim, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de la formalización (IVA excluido):

3M España, S. A.: 455.854,83 €

Amevisa, S. A.: 4.321,11 €

Barna Import, S. A.: 3.790,18 €

Medline I.L., S. L.: 3.471,35 €

Celulosas Vascas, S. L.: 1.155,53 €

Covidien Spain, S. L.: 102.252,90 €

Garric Medica, S. L.: 128,70 €

Iberhospitex, S. A.: 17.196,26 €

IHT Medical, S. A.: 5.382,30 €

Izasa Hospital, S. L.: 64.687,58 €

Krape, S. A.: 65.151,13 €

Laboratorios Hartmann, S. A.: 10.458,88 €

Laboratorios Indas, S. A.: 5.592,24 €

Molnlycke H.C., S. L.: 681.493,62 €

Palex Medical, S. A.: 4.936,16 €

Prim, S. A.: 6.399,60 €

Zaragoza, 8 de junio de 2011.—El Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, Carlos Barba Mir.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamientos forestales (apícolas, pastos y trufas), en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2011 de la provincia de Teruel.

Objeto del procedimiento abierto: Lotes apícolas, pastos y trufas, en Montes de Utilidad Pública propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Plan Anual de Aprovechamientos de 2011, detallados en el anexo II.

Plazo de adjudicación: el señalado en cada uno de los lotes.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: el precio más alto ofertado. El precio mínimo será el señalado en cada lote.

Los pliegos de condiciones generales que han de regir en estos aprovechamientos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel (calle San Francisco, 27, 2.º, 44001 Teruel).

Presentación de proposiciones: la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal para el mismo lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Se exceptúan los lotes de pastos, exentos del pago de dicho impuesto, según lo establecido en el artículo 20, apartado uno, n.º 23.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los sobres «A» y «B» que se detallan en el anexo I de este anuncio, con el contenido que se señala, cerrados y haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, el nombre del licitador, y el monte y lote al que se concurre.

El plazo para presentar ofertas finalizará a las 12,00 horas del vigésimo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las condiciones establecidas en este anuncio.

La apertura de proposiciones se celebrará, en acto público, el vigésimo primer día después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a las 12,00 horas, en la sala de juntas del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, calle San Francisco 27, 44001 Teruel

Abono del aprovechamiento y tasas: para obtener la obligatoria Licencia de Disfrute, los adjudicatarios deberán presentar la garantía definitiva, y abonar el importe de la anualidad que corresponda, las tasas y la liquidación de los impuestos que en su caso procedan.

Teruel, 24 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I. SOBRES QUE PRESENTARA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sobre A: documentación general *(estos documentos si se presentan fotocopiados, par ser admitidos, deberá constar en los mismos la previa compulsa)*.

- ♦ Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.
- ♦ Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- ♦ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo (Prevención de Riesgos Laborales), así como de Medio Ambiente.
- ♦ Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
- ♦ Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteadado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su DNI. o del que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- ♦ Cartilla ganadera, en el caso de aprovechamientos de pastos.

Sobre B: Propuesta económica

♦ -Proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio:
«D... ., con residencia en..., calle..., con DNI/NIF/NIE (caso de estar caducado deberá presentar el resguardo de la renovación), en representación (en su caso) de..., con NIF... y domicilio en... .Lo que acredita con... ., en relación con el concurso anunciado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., para la adjudicación del aprovechamiento de... (pastos/leñas/plantas industriales, aromáticas y medicinales) del monte con número de Elenco TE-..., propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de... ., declara que reúne todas y cada una de las condiciones por las que se rige este concurso y ofrece la cantidad de... (en letra y número) euros, que habrá de incrementarse con el IVA.

(Fecha y firma)»

ANEXO II: - LOTES QUE SE LICITAN Y CARACTERÍSTICAS

AÑO	TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO	ELENCO	LOTE	CLASE	PLAZO		COSA CIERTA	UNIDADES	TASACIÓN	ESPECIE
2011	Rubielos de Mora	44000292	1031	3	Trufas	01/07/2011	30/06/2014	Ha.	70,19	276,96	-
2011	Ejulve	44000293	1022	4	Apícolas	01/07/2011	30/06/2016	N.C.	150	216	-
2011	Lanzuela	44000294	1023	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	114,18	114,18	Lanar
2011	Tronchón	44000286	1035	2	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	68,31	257,61	Vacuno carne
2011	Noguerauelas	44000299	1036	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	44,93	146,61	Lanar
2011	Pitarque	44000291	1043	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	160	950	Lanar
2011	Mazaleón	44001007	1007	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	252,22	373,38	Lanar
2011	Villastar	44001014	1014	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	48,22	48,22	Lanar
2011	Catellote	44001020	1020	1	Pastos	01/07/2011	30/06/2016	Ha.	93,64	350,21	Lanar



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca», por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de Gestión de Estancias Diurnas en el Centro de Día, para 2011.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente y órgano de contratación: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
 - c) N° de expediente: HU IASS RPM CH 9/2.010
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Gestión de Estancias Diurnas en el Centro de Día, en la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
 - b) Publicado el anuncio de licitación en «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 10 de febrero de 2011, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 29.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada.
 - b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.307,69 € (ciento diecisiete mil trescientos siete euros con sesenta y nueve céntimos) IVA excluido.
- 5.—Adjudicación definitiva: resolución del órgano de contratación de fecha 24 de mayo de 2.011, a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S. A., por un importe de 105.334 euros I.V.A. excluido.

Huesca, 31 de mayo de 2011.—El Director Gerente, P.D. El Director de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» (Resolución 15-05-2009 «Boletín Oficial de Aragón» 99, de 27-05-09 y Resolución de 05-04-11 «Boletín Oficial de Aragón» 82, de 27-04-11), Javier Arrieta Longás.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia, procedimiento abierto, para la celebración del «Acuerdo Marco de homologación del servicio consistente en el asesoramiento técnico y soporte para la optimización del gasto del Ayuntamiento de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Departamento de Contratación.

Número de expediente: 0202644/11.

2. Objeto del Acuerdo Marco.

Descripción del objeto: Acuerdo Marco de homologación del servicio consistente en el asesoramiento técnico y soporte para la optimización del gasto del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lugar de ejecución: Zaragoza.

Duración del Acuerdo Marco: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

4. Criterios de valoración:

1.—Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 52 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados.

1.1. Porcentaje de reducción ofertado: hasta un máximo de 40 puntos.

1.2. Incremento en el número mínimo de consultores que se destinarán a la ejecución del contrato, siempre y cuando dispongan de alguna de las titulaciones requeridas a la cláusula relativa a la solvencia técnica: hasta un máximo de 12 puntos.

2. Criterios que dependen de un juicio de valor: hasta un máximo de 48 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados.

2.1. Propuesta técnica: hasta un máximo de 40 puntos.

2.1.1. Solución propuesta y metodología: hasta un máximo de 30 puntos.

2.1.2. Modelo relacional y de gestión del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.

2.2. Mejoras adicionales no contempladas en el pliego: hasta un máximo de 8 puntos.

5. Presupuesto de licitación: el tipo de licitación se establece en un porcentaje sobre la reducción del gasto en servicios externos efectivamente producidos, siendo el porcentaje máximo el 12%. El importe a percibir por la empresa adjudicataria del presente contrato, en ningún caso, podrá exceder de 2.000.000,00 € (I.V.A excluido).

6. Garantía provisional: exenta. Garantía definitiva: por un importe del 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de información: ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. ver pliegos.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 28 de julio de 2011.

Documentación a presentar: la indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: ver punto 1.

10. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).

Fecha: se comunicará a los licitadores el día y hora de la apertura de las ofertas.

11. Gastos de anuncios: los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de junio de 2011.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio, Azucena Ayala Andrés.



RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Acuerdo Marco para el suministro de vehículos para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Departamento de Contratación). Teléfono: 976724931/ 976724760. Fax: 976 721765.

Domicilio: Vía Hispanidad 20 (Edificio Seminario).

Número de expediente: 0162040/11.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de vehículos para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza.

División por lotes: 7 lotes.

Lugar de ejecución: Zaragoza.

Duración del Acuerdo Marco: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

4. Criterios de valoración:

1.—Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 55 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados.

1.1.—Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

1.2.—Emisión de dióxido de carbono (CO₂) en cada grupo de vehículos: hasta un máximo de 10 puntos.

1.3.—Aumento del plazo de garantía en años: hasta un máximo de 8 puntos.

1.4.—Plazos de entrega más cortos que los exigidos en la cláusula 24 del presente pliego: hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.—Oferta de vehículos en los distintos lotes o grupos: hasta un máximo de 2 puntos.

1.6.—Puntos de asistencia técnica de la marca para cada uno de los lotes o grupos de vehículos: hasta un máximo de 2 puntos.

2. Criterios que dependen de un juicio de valor: hasta un máximo de 5 puntos.

Mejoras en el equipamiento: hasta un máximo de 5 puntos.

5. Presupuesto de licitación: el valor estimado del presente acuerdo marco, a efectos de determinar el procedimiento de licitación y su publicidad, asciende a 857.890,12 €.

6. Garantía provisional: exenta. Garantía definitiva por importe de 1.000 € por cada lote.

7. Obtención de información: ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. Ver pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 25 de julio de 2011.

Documentación a presentar: la indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: ver punto 1.

Admisión de variantes: si.

10. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).

Fecha: se comunicará a los licitadores el día y hora de apertura de ofertas.

11. Gastos de anuncios: los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): 8 de junio de 2011.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 7 de junio de 2011.—El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio, Azucena Ayala Andrés.



RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «carburantes con destino a los vehículos municipales de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Departamento de Contratación). Teléfono: 976-72-4931/4760. Fax: 976 721765.

Domicilio: Edificio Seminario: vía Hispanidad, 20 (planta baja), 50071 Zaragoza.

Número de expediente: 1563690/10

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: carburantes con destino a los vehículos municipales de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lugar de entrega: Zaragoza.

Duración del contrato: 1 año.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

4. Criterios de valoración:

-1 Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 85 puntos.

- Proposición económica: hasta un máximo de 85 puntos.

-2.—Criterios que dependen de un juicio de valor: hasta un máximo de 15 puntos.

2.1.—Número y situación de los puntos de distribución y venta en la ciudad (mínimo 8 puntos de estaciones de servicio): hasta un máximo de 10 puntos.

Número:

Máximo número de puntos de venta en la ciudad: de 0 a 5 puntos.

Distribución:

Distribución de los puntos de venta de manera uniforme en cuatro cuadrantes, tomando como punto de eje la plaza de España de Zaragoza: de 0 a 5 puntos.

2.2.—Mejoras sobre prestaciones pedidas en el pliego: hasta un máximo de 5 puntos.

En asistencia (lavado de vehículos, informatización, web, etc): de 0 a 5 puntos.

5. Presupuesto de licitación: 686.440,68 € al que se adicionará el 18 % de I.V.A (123.559,32 €) lo que supone un total de 810.000,00 €.

6. Garantía provisional: exenta. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. Ver pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 7 de julio de 2011.

Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: ver punto 1.

Admisión de variantes: no

10. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).

Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de apertura de ofertas.

11. Gastos de anuncios: los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de junio de 2011

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 3 de junio de 2011.—El Secretario General, P.D., la Jefe del Departamento, Ana Budría Escudero.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Cualificado) organizado por «FEGAN S.XXI. S.L.», de Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, «Boletín Oficial del Estado» núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de asistentes: 25 máximo.

Fechas: días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2011.

Horario: de 16.00 a 21.30 horas (de lunes a viernes); de 9.00 a 14.00 el sábado día 16.

Lugar de celebración: FEGAN Siglo XXI, S. L., calle Severo Ochoa, 5 Zaragoza, 50011.

Número de horas lectivas: 60 horas.

Participantes: dirigido al personal encargado de tratamiento D.D.D.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel cualificado). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta el día 9 de julio de 2011.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel cualificado):

1. Plaguicidas. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad. Legislación.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y venta. Legislación.
3. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación.
4. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y rodenticidas. Desratización activa y pasiva.
5. Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en ambientes urbanos.
6. Desinfección. Productos usados. Técnicas.
7. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Eliminación de restos y envases. Legislación.
8. Precauciones y normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral.
9. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Antídotos.
10. Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Forniés.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA”
(NIVEL CUALIFICADO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos
D.N.I
Teléfono..... Fax.....
Domicilio
Código postal..... Localidad.....
Provincia

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios
.....
.....
C.I.F./N.I.F.
Teléfono..... Fax.....
Domicilio
Código postal..... Localidad.....
Provincia
Descripción del puesto de trabajo
.....
.....
.....
Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué
entidad
.....
.....

En..... a..... de..... 20....

Firma:

FEGAN, S. XXI, S.L. C/ SEVERO OCHOA, 5; 50011. ZARAGOZA..

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Energía y Minas, a D. Jesús Soriano Villa, referida a la terminación del expediente de solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) «Carmen» n.º 2934, en los términos municipales de Sestrica, Morés, Saviñán y Calatayud, provincia de Zaragoza.

No habiendo sido posible la notificación sobre el asunto de referencia a D. Jesús Soriano Villa en su último domicilio conocido, se procede mediante la presente y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar dicha notificación, exponiendo:

Que con fecha 3 de mayo de 2011 la Dirección General de Energía y Minas resolvió dar por terminado el expediente de solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) «Carmen» n.º 2934, en los términos municipales de Sestrica, Morés, Saviñán y Calatayud, provincia de Zaragoza, procediendo al archivo de las actuaciones y cancelación de su correspondiente inscripción en el Libro-Registro de Permisos y Concesiones obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, y que transcurrido dicho plazo se considerará firme la resolución reflejada.

Que tiene a su disposición el contenido íntegro de la citada resolución, así como los intentos de notificación efectuados, en las dependencias del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, ubicadas en Zaragoza, paseo M^a Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 33, planta baja.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Energía y Minas, a la empresa Rex Sam Explotaciones, S.L., referida a la terminación del expediente de solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, en la explotación denominada «San Miguel», del término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca.

No habiendo sido posible la notificación sobre el asunto de referencia a la empresa Rex Sam Explotaciones, S. L. en su último domicilio conocido, se procede mediante la presente y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar dicha notificación, exponiendo:

Que con fecha 9 de mayo de 2011, la Dirección General de Energía y Minas resolvió dar por terminado el expediente relativo a la solicitud de autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, nombrada «San Miguel», del término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca, por incumplimiento de los plazos señalados conforme establece el apartado b) del artículo 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, procediendo al archivo de las actuaciones y cancelación de su inscripción en el Libro-Registro de Autorizaciones obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, y que transcurrido dicho plazo se considerará firme la resolución reflejada.

Que tiene a su disposición el contenido íntegro de la citada resolución, así como los intentos de notificación efectuados, en las dependencias del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, ubicadas en Zaragoza, paseo M^a Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 33, planta baja.

Zaragoza, 2 de junio de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por las que se establecen los títulos de Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior Proyectos de Edificación, Técnico en Jardinería y Floristería y Auxiliar de Limpieza y Empleo Doméstico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el Artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los títulos de Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior Proyectos de Edificación, Técnico en Jardinería y Floristería y Auxiliar de Limpieza y Empleo Doméstico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo de dichos proyectos puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, número 25, 11ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona así como en la siguiente dirección: <http://fp.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en la dirección antes indicada.

Zaragoza, 3 de junio de 2011.—El Secretario General Técnico, José Antonio Jiménez Jiménez.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de Montes de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, habiéndose nombrado instructor y secretaria del mismo a D. Manuel Ángel Burillo Albacete e Isabel Sanz Marco, respectivamente, de dicho expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (c/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 26 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

Acuerdo de inicio

Nº de expediente: TE/MON/2011/42

Nombre: Isaías Cabrera Ivars.

Fecha y lugar de los hechos: 26 de abril de 2010 en Royuela (Teruel).

Precepto infringido: artículo 117 u) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, en relación con el artículo 88.2 de la citada Ley y artículo 14.2 del Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Sanción propuesta: 100 euros.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Alcorisa (Teruel).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Alcorisa (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad— sitas en la calle San Francisco, núm. 27, 1ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 20 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Ángela García Alegre.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/mon/2011/69	Constantin Varga	04/04/11	Ricla
Za/mon/2011/72	Mohamed Tanji	14/04/11	Ateca
Za/mon/2011/78	Julieta Stoain	04/04/11	Ricla
Za/mon/2011/79	Daniela Florentina Stoie	04/04/11	Ricla



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 6/1998 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos..

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Ángela García Alegre.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
Za/enp/2011/5	Ana Belen Ortega Ayala	13/02/11	P. N. Moncayo

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada «Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Medio Ambiente - Sanciones», abierta en la agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pº de María Agustín 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
ZA/MON/2010/299	Hamou Tommar	Ley de montes 15/2006	100 €
ZA/MON/2010/300	Fouad Kebich	Ley de montes 15/2006	100 €
ZA/MON/2011/14	Vasile Dragos Grigore	Ley de montes 15/2006	100 €
ZA/MON/2011/15	Dan Marinica	Ley de montes 15/2006	100 €